

### Del momento político

## Las declaraciones de Indalecio Prieto

Las declaraciones del ministro de Hacienda, camarada Indalecio Prieto, sobre la actitud a adoptar por el Partido Socialista ante la posible contingencia de un Gobierno presidido por Lerroux, han producido un revuelo extraordinario en los medios políticos. La prensa derechista, y especialmente el sector que hizo declaración de fe republicana el día 15 de abril, sin pararse en barras, se revuelve contra las afirmaciones de nuestro camarada y amenaza, para el caso de que se confirmen los vaticinios de Prieto y nuestro Partido no preste su apoyo ni confianza a un Gobierno presidido por el señor Lerroux, con situaciones políticas confusas, desprovistas de base de concordia y armonía.

La posición de nuestro Partido en las actuales circunstancias, así como la política a seguir en el futuro, son incógnitas que sólo puede desvanecer el Congreso extraordinario que comenzará el día 10. La democrática Asamblea socialista, única que reconocemos como soberana para definir a nuestro Partido, expresará su opinión sin ningún género de trabas ni cortapisas, y esa opinión es la que nos trazará las normas a seguir, según el criterio de nuestra tradicional disciplina. Hasta tanto que el Congreso especifique concretamente nuestra táctica dentro de la República, todo lo que se diga sobre ella es opinión particular, de responsabilidad propia, y en tal concepto, aquí donde no hay jehonitas ni santones, cada criterio tiene su propia calidad individual y no cabe tacharlo de prematuro ni precipitado.

Las manifestaciones de Indalecio Prieto han producido tal revuelo, que no hemos de rehuir nuestro comentario.

Sin que se nos alcancen las razones que la han abonado, tan pronto como se despearon los resultados de la contienda electoral se extendió rápidamente una opinión que, a título gracioso, contenía al señor Lerroux la jerarquía máxima de árbitro de la política española. La única alegación que podrá justificar esa inspurada exaltación a pontífice del señor Lerroux es el haber obtenido varios millares de votos que la Conjuración en Madrid y el poder ostentar ante las Constituyentes cuatro o cinco actas. Los límites de esta supuesta apoteosis triunfal los ha definido con justeza Indalecio Prieto. Las elecciones en Madrid son un producto de la lealtad socialista y cuatro o cinco actas las hubiera podido traer fácilmente cualquiera de los hombres representativos de nuestro Partido si en el preponderasen esas normas de egoísta personal que excluyen un concepto de político ponderado y ecuánime.

En estos hechos simples no puede basarse una excepcional jerarquía de árbitro de la política nacional, y ha andado errado el juicio público al atribuirle tal alcurnia. Hay que advertir, por supuesto, que ese juicio público tiene su residencia natural y su mayor consistencia en los ambientes derechistas de franco matiz burgués y reaccionario.

En buena doctrina de derecho constitucional, la posibilidad de formar Gobierno reside infaliblemente en la minoría más numerosa que vaya a las Constituyentes. No sabemos por qué, desviándose de esos principios de democracia pura, se pretende arrebatarse ese derecho al grupo más numeroso del Parlamento, que es la minoría socialista, y en convergencia sospechosa coinciden las derechas españolas y la prensa nueva republicana en confabularse al señor Lerroux. Apartarse del acatamiento previo y preciso a doctrinas que tienen fuerza de derecho constitucional es sacar de sus cauces naturales soluciones políticas que deben realizarse dentro de la más efectiva democracia.

Como minoría más potente, a los socialistas nos corresponde integramente el derecho a formar Gobierno. Si este derecho ha de ser aceptado plenamente por nosotros, con todas sus consecuencias, es cosa que sólo puede decirlo el próximo Congreso.

Lo que sí ha sido prematuro y precipitado y está fuera de toda calma ha sido, primero, conferir al señor Lerroux la categoría de astro rey de nuestro sistema político, y luego, la ayuda que de nosotros parece reclamar para un posible Gobierno Lerroux parte de la prensa. Nos parece excesiva toda expresión de sentimentalismo por una probable desconfianza nuestra en un Gobierno Lerroux. Tampoco, como es natural, puede vaticinarse nada sobre esto.

Lo que sí convendría aclarar ahora es el verdadero significado del inesperado lerrouxismo que ha surgido. Las votaciones obtenidas por el señor Lerroux pueden representar una reacción derechista a favor del hombre que, además de ser encarnación de la burguesía republicana, se ha declarado conservador frente a los revolucionarios. Claro es que ese conservadurismo ha de entenderse en un sentido gubernamental, y en tal caso hemos de decir que aquí, en España, no hay que conservar nada; antes al contrario, hay que destruir para siempre todo residuo de reacción, de fanatismo y de monarquía.

El Congreso extraordinario dirá lo que hemos de hacer. Somos la minoría más fuerte de la Cámara, y a la confianza que en nosotros ha puesto España, respondemos que estamos a su servicio con nuestra bandera roja y nuestro lema de justicia social.

recho al grupo más numeroso del Parlamento, que es la minoría socialista, y en convergencia sospechosa coinciden las derechas españolas y la prensa nueva republicana en confabularse al señor Lerroux. Apartarse del acatamiento previo y preciso a doctrinas que tienen fuerza de derecho constitucional es sacar de sus cauces naturales soluciones políticas que deben realizarse dentro de la más efectiva democracia.

Como minoría más potente, a los socialistas nos corresponde integramente el derecho a formar Gobierno. Si este derecho ha de ser aceptado plenamente por nosotros, con todas sus consecuencias, es cosa que sólo puede decirlo el próximo Congreso.

Lo que sí ha sido prematuro y precipitado y está fuera de toda calma ha sido, primero, conferir al señor Lerroux la categoría de astro rey de nuestro sistema político, y luego, la ayuda que de nosotros parece reclamar para un posible Gobierno Lerroux parte de la prensa. Nos parece excesiva toda expresión de sentimentalismo por una probable desconfianza nuestra en un Gobierno Lerroux. Tampoco, como es natural, puede vaticinarse nada sobre esto.

Lo que sí convendría aclarar ahora es el verdadero significado del inesperado lerrouxismo que ha surgido. Las votaciones obtenidas por el señor Lerroux pueden representar una reacción derechista a favor del hombre que, además de ser encarnación de la burguesía republicana, se ha declarado conservador frente a los revolucionarios. Claro es que ese conservadurismo ha de entenderse en un sentido gubernamental, y en tal caso hemos de decir que aquí, en España, no hay que conservar nada; antes al contrario, hay que destruir para siempre todo residuo de reacción, de fanatismo y de monarquía.

El Congreso extraordinario dirá lo que hemos de hacer. Somos la minoría más fuerte de la Cámara, y a la confianza que en nosotros ha puesto España, respondemos que estamos a su servicio con nuestra bandera roja y nuestro lema de justicia social.

## Un editorial del diario laborista

LONDRES, 20.—Daily Herald publica un editorial en el que alaba la propuesta de Hoover de suspender el pago de las deudas de guerra por el momento.

Dice que al presidente norteamericano le han convencido los informes de sus embajadores y las conversaciones de Chequers y de Mellon de la gravedad de la situación.

Añade que ha obrado con el tiempo justo. Un poco más, y la República alemana hubiera tenido que hacer frente a la bancarota definitiva, siendo incapaz de pagar los sueldos de sus empleados, de su policía y de su ejército.

Declara que cuando hace quince días avisó al mundo de que tal crisis era una posibilidad en un porvenir cercano, hubo un estallido de protesta. Se le acusó de perturbar los mercados, de alejar la confianza, de crear el pánico.

Recuerda que la propuesta de Hoover significa sólo un aplazamiento de los pagos, que sólo es un respiro. Aplaza el problema, no lo soluciona. Acaba aconsejando que en el año que hay por medio sea solucionado; si no, la crisis vendrá de nuevo. El mundo debe poner manos a la obra inmediatamente.—White.

## EN MADRID

Se admiten suscripciones a EL SOCIALISTA a 2,50 pesetas en Madrid y a 3 pesetas en provincias.

## LOS SUCESOS DE VERGARA



Restos del auto incendiado en Vergara (Guipúzcoa) y en el que iban eibarreses de las derechas. (Foto Hernando. Bilbao.)

## El anteproyecto de Constitución

### Nosotros no cederemos nada!

Un periódico de la noche dice, refiriéndose al anteproyecto de Constitución, que todos tendemos que ceder algo de nuestras convicciones en aquello que no afecte esencialmente a los principios básicos de la sociedad española.

Eso de los principios básicos ya comprenderá el lector que es una manera de aludir a la familia, a la religión, a la patria, al orden y, sobre todo, a la propiedad privada.

Las derechas, pues, están dispuestas a ceder un poco en su forajido porque no desahuzen la reacción de nuestro país. Pero nosotros, ¿podemos, no vamos a ceder nada?

Tendrán que ceder las derechas porque su hora ha pasado. Nosotros, los verdaderos izquierdistas, trataremos de hacer una Constitución que aiarne a los reaccionarios. Si las derechas protestan y se alarman, es que la Constitución será progresiva y digna de sus tiempos actuales.

Pero, en fin, mañana escribiremos algo del anteproyecto.

## Argucias pueriles

### En el orden ideal no hay salto atrás

Un periódico lamenta que el pueblo sea tan singularmente toronado. Ayer monárquico y hoy totalmente republicano. ¿No podría ocurrir que de la noche a la mañana resumiera sus abandonadas ideas?

El colega afirma poco en esta ocasión. Precisamente el pueblo, la masa, es terriblemente retardataria en ideas. Sus preocupaciones, sus sistemas, sus ideologías, sus procedimientos, son tan desahuzables o más que un manto cualquiera. En lo único que es veloz es en el sentimiento. En el caso presente, la mentalidad política del país ha seguido un proceso perfectamente regular. Su desmonarquización ha venido efectuándose, paso a paso, durante un siglo largo, y el momento actual sólo representa el término de ese proceso.

Los republicanos de ahora no lo son por mera eventualidad, por mero capricho o moda, como apuntaba otro diario de la reacción; lo son como consecuencia de una evolución natural acorde con la época en que vivimos. No hay, pues, que temer retrocesos ideológicos. Al revés: el mundo sigue su marcha ascendente, y el republicanismismo llega demasiado rezagado. Hoy la vida marcha de prisa, y los únicos cambios presunibles son hacia adelante, hacia el terreno social, luego de superar la nueva posición política.

Esta es la trayectoria ineludible que conforma con la ley del progreso.

## Felicitación de los socialistas franceses y checoslovacos

PARIS, 30. (Por telegrama).—La revista «La Vie Socialiste» felicita con entusiasmo al Partido Socialista Obrero Español por el éxito obtenido en las elecciones y por el triunfo republicano, que viene a consolidar la existencia de la nueva República española. Por «La Vie Socialiste», P. Renaud.

PRAGA, 1. (Radiograma).—Los felicitamos, en nombre de los socialistas checoslovacos, por el triunfo obtenido en las elecciones, que constituye un gran paso hacia el ideal socialista.—Kubicek.

## TRINOS

### El cura de Los Morengos

El cura de Los Morengos se ha vuelto republicano.

La fe del rey no la guardan ni la Biblia ni el breviario; con las Repúblicas trata el pontífice vamonos; y es el gobierno del pueblo más humilde y más cristiano. El cura de Los Morengos se ha vuelto republicano.

Le ha puesto un tunda roja a la jaula del reclamo; y tirantes amarillos a las calzas del monago; y el ama, para los greñas, un pañolito morado. El cura de Los Morengos se ha vuelto republicano.

Montado en la pata torca, en la alfombra del orgullo, y en los dientes e labacos, se salió a casa de gangas por las lides del vedado. El cura de Los Morengos se ha vuelto republicano.

Por la ventá de la «Moña» a buen tiempo atravesado, me encontré un lechoncillo blanco, rubio y colorado. La «Moña» se lo adobó y él se fue con el guisado. El cura de Los Morengos se ha vuelto republicano.

Y como se ha vuelto, dice que quieren mandar los rojos o quieren mandar los blancos. Eso dice; otra le queda: la República ha acatado. Bueno. El sigue como siempre: tan sensual, tan campechano...

El cura de Los Morengos se ha vuelto republicano!

Jorge MOYA

## Para el cielo y los altares

### Pidiendo la vuelta del ex rey

Los pios apéttistas de Fuenlabrada, hoy republicanos por mor de las circunstancias, vanun celebrando una novena a santa Rita, que dicen que es la abogada, en el cielo, de los imposibles, para impedir de tan acreditada manera la vuelta del ex rey.

Santa Rita, fulgente de velas, cirios y flores de percalina y papel dorado, escuchaba todas las tardes los rezos nostálgicos de borbonismo, y aún no se había decidido a guiar un ojo al mavordomo, a sudar ni a verter lágrimas milagreras ni a desprenderse de un brazo o de un dedo de sus santas manos. Permanecía impasible ante el dolor monárquico tocado de go-ro frigio. Los devotos y devotas decidieron aumentarle la iluminación, por si acaso santa Rita andaba escasa de luces, y rodearon la imagen de tal cantidad de velas, que la santa comenzó a dar muestras de contrariedad y disgusto. Y aquí surgió la catástrofe. Primero fué la hoja de una flor, después un rizo del manto y por último toda la corona la que, roída de llamas, cayó al suelo simbólicamente ante el terror de los fieles.

Al día siguiente se celebraban las elecciones, y santa Rita, como cualquier Bergamín o Meliquades Alvarez celestial, perdió una vez más un pleito.

Recomendamos a don Angel Herrera una novena a santa Rita para que le ayude a salir triunfante el domingo. Aseguramos el éxito del contrincante.

EL SOCIALISTA.—Teléfono de la Redacción: 41378.

## Después de las elecciones

### Ecós bursátiles

El resultado de las elecciones ha sido acogido con verdadera complacencia. Los juicios de la prensa extranjera no pueden sernos más favorables, porque se ha visto de modo palmario que España está más capacitada de lo que sospechaban del otro lado de la frontera; se ha evidenciado la consolidación del régimen, tanto más vigorosamente cuanto más imparcial y tranquilo se ha llevado a cabo el ejercicio del sufragio, y, últimamente, han podido propios y extraños cerciorarse de que los extremismos y bullangas perturbadoras no pueden privar aquí.

## Después del triunfo electoral

### Cómo nos juzgan desde fuera

En general, la prensa extranjera de carácter avanzado se muestra complacida con el éxito de los candidatos de izquierda en las pasadas elecciones. Los periódicos de la derecha no dejan de reconocer la solidez inquebrantable de la República y la posibilidad de que en España empiece una época de gran florecimiento.

Los dos grandes diarios burgueses, «The Times», de Londres, y «Le Temps», de París, no regatean sus elogios por el orden y sinceridad con que se efectuó la votación.

«The New York Times» dice tristemente: «Ha llegado la hora para los republicanos españoles victoriosos de emprender una obra constructiva, y es preciso que al acometer esta empresa, particularmente delicada, sepan que Francia está a su lado y que les brinda su apoyo y simpatía.»

España, cada día que pasa, crece en prestigio e importancia internacional con el nuevo régimen. Al contrario de lo que ocurría con el antiguo.

## Proposiciones importantes

### Ante el Congreso de la Internacional

El Independent Labour Party inglés va a mandar a Viena, al próximo Congreso de la Internacional Socialista, una importante delegación, compuesta de todo el Comité ejecutivo. Debe ponerse a la cabeza del movimiento de cooperación y ya ha comenzado a publicar las proposiciones que piensa presentar allí para dar al movimiento socialista internacional su orientación actual.

El Partido Laborista Independiente viene abiertamente el punto de vista según el cual, para reemplazar el régimen capitalista por el Socialismo, habrá que elegir entre estas dos únicas alternativas: el gradualismo o la intervención armada. También preconiza un tercer procedimiento que evita las lentitudes y las decepciones del primero, así como la anarquía y las crueldades del segundo. Consiste en preparar el paso rápido de un régimen a otro. Implica la negativa de participar en Gobiernos de coalición con partidos antisocialistas y no admite sino como el poder en minoría sino para adoptar medidas que supriman la pobreza y establezcan el Socialismo.

El memorándum del I. L. P. insiste en dos puntos: el salario mínimo y el control del poder bancario, indispensable para que las grandes empresas puedan pasar a manos de la colectividad en vez de dejarlas al capricho de la especulación privada, que se ejerce siempre a expensas del trabajador y del consumidor.

Se dirá que tales ideas no son nuevas. Cierto. Figuran en la base de la enseñanza socialista desde hace un siglo; pero el I. L. P. hace constar que siempre se mantuvieron en estado de teoría lejana en vez de ser un programa de ofensivo inmediato.

Ante la quiebra del régimen actual, ante la abundancia de productos y la miseria creciente, el ala izquierda inglesa estima que ha llegado el momento de pasar a la acción inmediata y que sólo esto puede conducir a la unidad en las filas de la clase obrera. Opina que es menester llevar a los Parlamentos leyes netamente socialistas, y que sean explicadas minuciosamente al pueblo para que comprenda bien de lo que se trata. En vez de seguir votando a favor de nomenclaturas es menester que el elector se acostumbre a votar en pro o en contra de las medidas precisas cuya significación sepa lo que vale para su vida y la de los suyos.

El I. L. P. cree que los partidos socialistas, bajo el imperio de las circunstancias, se han ocupado de muchas cosas menos esenciales y que el

## Los que no pudieron votar

### ¿Por qué no fueron incluidos en el Censo?

«La Nación» de anoche, un tanto escandalizada, comenta que en Madrid, en algunas secciones, habían votado algunos ciudadanos que no estaban en el Censo. ¿Es verdad? Sin duda que lo es. ¿Por qué han votado? ¿Tenían derecho a votar? A nuestro juicio, sí.

Lo ocurrido fué lo siguiente: En la última renovación del Censo han solicitado ser incluidos infinidad de nuevos electores, que luego, no se sabe por qué, no han sido atendidos. Y esto ocurrió en número verdaderamente extraordinario. En la sección 25, de la Inclusa, han sido desatendidos la casi totalidad de los solicitantes. ¿Por qué? ¿Qué ha ocurrido para que estos nuevos electores no hayan sido incluidos en el Censo? Esto es lo grave, lo inexplicable y lo que hay que averiguar. Se han dado casos, muchos, de electores que han solicitado el traslado del Censo y han sido dados de baja en las listas en que figuraban y no han sido incluidos en las que lo solicitaban. ¿Por qué?

Esto produjo algunos espectáculos deplorables, porque acudían a los Colegios muchos ciudadanos, desearos de ejercer su derecho, y se vieron privados de él inexplicablemente. Se les obligó a molestarse para pedir la inclusión, se molestaron para acudir a ejercer la ciudadanía, y luego se hallaban defraudados en sus nobles propósitos.

Conviene que el hecho no se repita.

## Se desmienten los rumores de la dimisión del ministro de Economía

El subsecretario de Economía, señor Barbey, al recibir ayer a los periodistas, les manifestó que le había visitado don Luis Companys, diputado electo por la circunscripción de Barcelona, quien le manifestó que tenía especial interés en desmentir categóricamente las noticias circuladas respecto de los motivos de su viaje a Madrid.

Dijo que al llegar a esta ciudad se había apresurado a ponerse al habla con el presidente del Gobierno para manifestarle que no podían ser ciertos los rumores que circulaban afirmando que venía a pedir la dimisión del señor Nicolau, por quien dijo sentir particular afecto. El señor Companys protestó contra tales noticias, y rogó al señor Barbey que transmitiera al ministro de Economía, en aquel momento ausente de su departamento, sus mejores saludos.

## Reunión importante

### Agrupación Socialista Madrileña

Se convoca por medio de la presente a todos los afiliados a la Agrupación Socialista Madrileña a la junta general extraordinaria que ha de tener efecto los días 2 y 3 de los corrientes, a las nueve de la noche, en el teatro de la Casa del Pueblo, para tratar del orden del día del Congreso extraordinario que ha de celebrarse en Madrid los días 10 y siguientes del presente mes de julio, y que comprende los puntos siguientes:

- 1.º Relaciones que el Partido Socialista debe mantener con el Gobierno de la República, una vez terminado el período constituyente.
- 2.º Programa que el Partido Socialista debe llevar a la Asamblea constituyente.
- 3.º Determinar el número de delegados que deben representar a esta Agrupación en el expresado Congreso extraordinario.

Nota.—La antevotación para la designación de los delegados al Congreso se verificará el próximo sábado, día 4, de cinco de la tarde a once de la noche.—El Comité.

## Anoche en la Presidencia

### Manifestaciones del señor Alcalá Zamora

El señor Alcalá Zamora salió anoche a las nueve de su despacho oficial de la Presidencia. Al ver a los periodistas les dijo:

—Nada, señores; lo de siempre: firma y visitas de los candidatos vendidos. Como muestra de la sinceridad de este Gobierno he de decirles que arriba se han reunido el subsecretario de la Presidencia, el director general de Emigración, que lleva treinta años en mi Secretaría; y el gobernador civil de Ciudad Real, todos los cuales se han quedado sin acta y están desengañados.

También he tenido hoy mucho despacho de correspondencia.

## ANTE LA REVOLUCIÓN AGRARIA

### El voto de los obreros campesinos

Se dice que el campesino nunca ha votado como ahora, y es verdad. Con qué fe se lanzó a la lucha para borrar el dominio del caciquismo! Puso toda la pasión de su alma en la batalla del domingo y acaso más esperanzas de las que debía. Con ello ha condenado definitivamente al apolitismo sindicalista. A creer lo que han dicho, éstos eran los dueños de Andalucía y Extremadura, y ¡qué contraste!, pues en estas dos regiones es en donde más unánimemente y con mayor entusiasmo han votado los trabajadores campesinos.

Pero ahora es necesario comprender esta actitud resultada de los obreros del campo. Víctimas de una esclavitud ignominiosa, ven ahora, en este momento renovador de la política nacional, su redención, y es necesario que no resulten defraudados.

Hay que hacer la revolución agraria, libertando la tierra de parásitos y especuladores. Hay que facilitarles la tierra en condiciones que les permitan trabajarla con beneficio para la colectividad y para ellos. No hay que redimirlos, sino ponerlos en condiciones de que se puedan redimir ellos mismos con su propio esfuerzo, libertándolos de la explotación capitalista. Si esto no se hiciera, la decepción de los trabajadores del agro sería horrible y les lanzaría a una lucha desesperada y violenta para intentar alcanzar por este procedimiento dramático y doloroso lo que no han podido conseguir por la vía evolutiva y la lucha ciudadana.

Es necesario que los partidos burgueses se den cuenta del peligro existente en el paro forzoso de los campesinos. Este mal se acrecienta de día en día y la miseria es más intensa. En tales condiciones, la vida en el campo es imposible y, además, se hará también difícilísima en la ciudad. ¡Atención, señores!

## LOS ANARCOSINDICALISTAS

### Táctica negativa y conducta cobarde

Nadie nos aventaja en la defensa de los trabajadores. Nuestra vida entera ha estado consagrada a batallar por su emancipación. Y nuestro esfuerzo no se ha malogrado, puesto que hoy la existencia del proletariado se desenvuelve en un ambiente muy distinto al de hace unos cuantos años y la personalidad individual y colectiva de los trabajadores es considerada y respetada. Por ello nos duele mucho más que elementos irresponsables jueguen turbantemente con los obreros, lanzándolos a movimientos irreflexivos, en los que tienen que ser vencidos fatalmente.

El derecho que tienen los trabajadores a mejorar su condición social es indiscutible; pero es necesario que se elijan para ello los procedimientos más prácticos, menos perjudiciales del interés social y que hagan sufrir menos a los propios asalariados. Y en este punto, producir huelgas mal orientadas, cultivando el ilusionismo infantil de los obreros, sin que éstos tengan una seria y fuerte organización y una buena dirección, lanzándolos inermes contra la fuerza pública, lejos de contribuir a la emancipación de los trabajadores, la retrasa. Por eso es funesta la táctica sindicalista. Porque es irreflexiva y extemporánea. Porque esteriliza los nobles esfuerzos de los hombres, sin ninguna utilidad. Y, si esto es censurable, lo es mucho más la falta de los dirigentes cuando ven a los trabajadores, que ellos mismos han lanzado a la huelga, en situación comprometida o ya vencidos.

Esta actitud, que han seguido siempre los anarquistas y que siguen hoy los cabezillas sindicalistas, es cobarde e inmoral y no es nada revolucionaria.

Los trabajadores tienen derecho a que no se les engañe tan inicivamente.

ANTE LA POSIBLE HUELGA DE TELEFONOS

Lo que nos dice el presidente de la organización telefónica afecta a la Unión General de Trabajadores

Como saben nuestros lectores, para el próximo sábado, día 4, ha sido anunciado la huelga de los obreros y empleados de Telefonos adheridos a la Confederación Nacional del Trabajo...

La organización afecta a la Unión General no secundará el movimiento

Ayer, con asistencia de más de doscientos trabajadores, se celebró una importante reunión del personal de Telefonos en la Casa del Pueblo para fijar la actitud a seguir del personal afecto a la Unión General de Trabajadores...

discusión del tema 4.º «Problemas debidos a la música mecánica». A las cuatro de la tarde, discusión del tema 5.º «Aspectos relativos a nuevas formas y problemas de la propiedad intelectual».

Fundación Cesáreo del Cerro

Sorteo de 26 plazas de alumnos. El próximo domingo, día 5 de julio, a las once de la mañana, se verificará en el salón grande de la Casa del Pueblo el sorteo de las 26 plazas (13 de niños y 13 de niñas) de la Escuela de la Fundación Cesáreo del Cerro...

Las elecciones se celebrarán el día 12

La «Gaceta» publica los siguientes decretos: «Gobernación.—Decreto disponiendo se verifiquen el día 12 de julio actual las segundas elecciones reguladas en el artículo 11 del decreto de 3 de mayo del corriente año, declarando que esta modificación no altera la fecha de reunión de las Cortes constituyentes».

Los sindicalistas son despedidos de la Ciudad Universitaria

Con motivo del atropello de que fueron objeto el otro día varios compañeros al ser despedidos injustamente de las obras del teatro de la Opera, va que sólo se refirió a las acusaciones falsas de los afiliados de la Confederación Nacional del Trabajo...

Los feudos caciquiles se acaban

SIGUENZA. 1.—Las elecciones en este pueblo han constituido una derrota para los elementos caciquiles del romanismo y del clericalismo, pues aunque en un distrito estos elementos obtuvieron mayoría, en el otro la derrota fue aplastante. La Conjunción ha triunfado.

Pensión PAZ

Todo comiert. Agua corriente. Hospedaje completo desde 10 ptas. AV. E. DATO, 6, segundo. Teléfonos 94933 y 95679.

Agrupación Socialista de Valencia

Se convoca a todos los agrupados a la asamblea extraordinaria que ha de celebrarse el sábado, día 4, a las nueve y media de la noche, en su Centro social, Calatrava, 2, principal, para tratar sobre los puntos que comprende el orden del día que se le ha discutido en el próximo Congreso extraordinario del Partido, cuya celebración se anuncia para el día 10 del corriente.

Conferencia Nacional para el estudio de la crisis del Arte Musical

Del 6 al 9 del presente mes se celebrará en el Palacio de Comunicaciones la Conferencia convocada para tratar de resolver la aguda crisis existente en el arte musical. El programa de los trabajos es el siguiente: Día 6.—A las doce, inauguración oficial, con asistencia del Gobierno.

El pleito de las aguas de Noveida

Dimita el Ayuntamiento al verse atropellado

NOVELDA. 1. (Por teléfono).—El máximo cacique de esta ciudad, Juan Pastor, descaradamente apoyado por el gobernador civil de Alicante, y a espaldas del digno Ayuntamiento, ha creado un grave conflicto, a la vez que ha excitado los ánimos del pueblo por haber puesto el gobernador a disposición del cacique, como en los tiempos ominosos de la dictadura monárquica, varios números de la guardia civil para la defensa de los pretendidos derechos caciquiles de la Comunidad de Aguas, patrocinada por el cacique.

Conferencias de Ovejero

A petición de la Casa de la República (San Bernardo, 68, teléfono 95-953), el diputado a Cortes y amigo ordenador socialista compañero Ovejero va a dar un ciclo de conferencias acerca del Derecho constitucional escrito y consuetudinario en España.

La Unión General de Trabajadores de Cataluña

La Federación regional de Socios y Sindicatos obreros de la Unión General de Trabajadores de Cataluña, recogiendo las inquietudes propias de los actuales momentos y sabiendo al paso de las infamias que contra sus organizaciones y los hombres más destacados de sus mismas se están propagando, se ve en el imprescindible deber de hacer públicas las manifestaciones siguientes:

Jefes que se retiran

Se concede el pase a situación de retirados, con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último, a los jefes siguientes: Infantería.—Tres coroneles (E. R.), 20 tenientes coroneles y uno de la escala de reserva.

Los sangrientos sucesos de Bullas

El pueblo pidió el traslado de la guardia civil

BULLAS. 1.—Reina gran indignación en el pueblo por los sangrientos sucesos ocurridos, en los que intervino la guardia civil.

Nueva Agrupación Socialista

PEDRO MUÑOZ (Ciudad Real).—Ha quedado constituida la Agrupación Socialista con numerosos afiliados. La Directiva ha sido elegida en la siguiente forma: Crispiniano Leal, presidente; Casimiro Ruiz Pradillos, vicepresidente; Elías Lafuerre, secretario; Felipe Rodríguez, vicesecretario; Francisco Rodríguez Molina, tesorero; Eleuterio Alcolado, Federico Escudero, Julián Muñoz, Julián Escobedo y Dionisio López, vocales.

Confederación Nacional de Maestros

Al tener noticia de la firma de los decretos leídos en el mitin del teatro de la Comedia, de Madrid, la presidencia de esta entidad ha cursado los telegramas siguientes: «Presidente Gobierno República.—Madrid.—Confederación Nacional de Maestros agradece entusiasmo creación 7.000 escuelas y sueldo 3.000 pesetas compañeros postergados, obra altamente patriótica».

Triunfo socialista en Toledo

TOLEDO. 1.—Mañana jueves se celebrará el quinto censo general de las elecciones del día 28, y de los datos escrutados hasta hoy de 177 pueblos acusan un clamoroso triunfo socialista, el que seguramente no será desvirtuado al sumar los votos de los pequeños y pequeños pueblos que faltan por escrutarse.

Aniversario de Dionisio del Barrio

Ayer se cumplió el segundo aniversario de la muerte del inolvidable camarada Dionisio del Barrio, hermano del querido amigo Eleuterio, que durante varios años desempeñó con acierto la presidencia de la Sociedad de Encuadernadores «El Libro».

VI Congreso Internacional de Accidentes y Enfermedades del trabajo

Como hemos anunciado repetidas veces, este Congreso se celebrará en Ginebra en los próximos días del 3 al 8 de agosto de 1931. Las ponencias se refieren a los siguientes temas: 1.º «Las afecciones cutáneas en relación con el trabajo» (accidentes y enfermedades del trabajo).

Reorganización de la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros

Se ha firmado un decreto referente a la reorganización de la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se ofrecen a la nueva constitución, de la que formarán parte las siguientes personas: Presidente, el director de la Biblioteca Nacional, Vocales: los señores directores del Museo Arqueológico Nacional, Archivo Histórico Nacional y Registro de la Propiedad Intelectual; decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y un representante de cada una de las Academias de la Lengua, Historia y Bellas Artes de San Fernando, elegidos por las respectivas Academias en los diez primeros días después de reanudar sus sesiones.

Nueva directiva de la Juventud Socialista

LABIANA. 1.—Se ha reunido la Juventud Socialista de la localidad para tratar de diversos asuntos, entre ellos la elección de Junta directiva. Esta quedó constituida en la siguiente forma: Presidente, Paulino S. Cuesta; vicepresidente, Amalia Mier; secretario, Jesús González; vice, José Cuell; tesorero, controlador, José González y González. Revisora: Covadonga Argüelles, Anita Mier, Alfredo Mier, Vocales: Remedios S. Cuesta, Belarmino Caro, Celestino Rodríguez y Jesús Pérez. Delegado al Congreso, Manuel Conto.

AVISO IMPORTANTE

El sábado, 4 de julio, ¡SENSACION! Se pondrá a la venta en toda España el libro titulado LERROUX EL REPORTAJE DE UNA VIDA FECONDADA de la serie «Los hombres que trajeron la República», que con tanto éxito publica EDITORIAL CASTRO, S. A. 128 páginas. UNA peseta. Pídanse en librerías, puestos de periódicos, estaciones, correspondientes de novelas, o directamente a EDITORIAL CASTRO, S. A. Carabanchel Bajo (Madrid). Necesitamos corresponsales.

Obras de venta en EL SOCIALISTA

Table listing books for sale with prices in Pesetas. Includes titles like 'La indiferencia en materia política', 'Discurso sobre el libre cambio', 'Miseria de la Filosofía', 'Revolución y contrarrevolución', 'Manifesto comunista', 'El Estado y el Socialismo', 'La evolución del capital', 'Gineco Babeuf y la comparación de los iguales', 'Socialismo, revolución e internacionalismo', 'Salario y beneficio', 'Socialismo utópico y Socialismo científico', 'Socialismo, escuela, viveros infantiles', 'La lucha de clases como hecho social y como teoría', 'Romanticismo y Socialismo', 'DE LOS RIOS (I): Reflexiones sobre una posible reforma constitucional', 'Discurso en el Ayuntamiento. La vida municipal', 'Mitiñ de controversia', 'Las organizaciones de resistencia', 'ZUGAZAGOTIA: Pablo Iglesias. De su vida y de su obra', 'BLUM: Para ser socialista', 'Racionalismo y Socialismo', 'LARGO CABALLERO: Presente y futuro de la Unión General de Trabajadores', 'WORSKI NIERA: Las tres revoluciones rusas (dos tomos)', 'RANCHAL: ¡Alerta! (memorias de guerra)', 'J. JAURETS: La paz y el Socialismo', 'La acción sindical y el Partido Socialista', 'El Socialismo', 'Ley Electoral para concejales y diputados a Cortes', 'Ley Municipal', 'Código de Trabajo (encuadernado)'. Prices range from 0.20 to 1.25 Pesetas.

WALE PARA 1931 CORTE UD. ESTE CUPON. Dientes muy limpios, boca fresca y aliento perfumado. He ahí el beneficio de usar todas las mañanas Pasta Dens, dentífrico suave que sin rayar ni atacar devuelve al esmalte su verdadera blancura. Dens da vida a los dientes y embellece la sonrisa. Animados por la acogida que obtiene nuestro regalo y a petición de varios clientes, ampliamos hasta fin de 1931 el plazo para pedirnos el collar de perlas de Manacor. Envíenos el cupón lleno y 12 cajitas grandes, o 24 pequeñas, de tubos de Dens a de Pasta Dentífrica de Dens, Serie Amarilla (o su equivalente) 2 pequeñas valen por 1 grande; o su proveedor, que las guardará y le devolverá el cupón, imbuido. Envíenos entonces este a Perfumería Gal, Isaac Perol, 10, Madrid, y le remitiremos el collar. PERFUMERÍA GAL. MADRID - BUENOS AIRES.

PARA LAS CONSTITUYENTES

El anteproyecto de Constitución confeccionado por la Comisión jurídica asesora

La República es democrática y unitaria. Las provincias limítrofes podrán constituir personalidad autónoma para fines administrativos o políticos. El trabajo es un deber social. El Estado se obliga a proporcionar enseñanza religiosa. El presidente de la República ejercerá su mandato durante seis años y será elegido por el Congreso y el Senado. El presidente es responsable política y criminalmente. Las Cámaras se reunirán el 2 de octubre de cada año, sin convocatoria. Se crea un Tribunal de Justicia constitucional.

respectivas Cámaras por el sistema de representación proporcional, entendiendo sobre los decretos de urgencia propuestos por el Gobierno y sobre la detención y el procesamiento de diputados y senadores.

Art. 67. Si en el periodo en que las Cortes estén cerradas necesita el Gobierno, para atender a urgentes e imperiosas necesidades, dictar algún decreto que, por contrario al sistema vigente por cualquier otro motivo, deba tener alcance de ley, lo consultará con el correspondiente Consejo técnico, con el organismo a quien compete y el asesoramiento jurídico del Gobierno y con la Comisión permanente de las Cámaras.

Las consultas no serán sucesivas, sino simultáneas, y el Gobierno podrá fijar plazo para evacuarlas siempre que no sea inferior a quince días. Si obtiene el informe favorable de la Comisión permanente de las Cámaras o el de los otros dos Consejos técnicos, el Gobierno podrá publicar el decreto como ley. Faltando tal garantía, no tendrá su facultad.

Publicado el decreto, el Gobierno estará obligado a llevarlo al Parlamento en su más inmediata reunión como proyecto de ley.

Art. 68. El presidente del Consejo y los ministros tienen voz en ambas Cámaras y voto solamente en aquella de la cual, en su caso, forman parte. Deberán asistir a las Cámaras cuando sean por ellas requeridos a tal efecto.

El Gobierno, por sí o por el personal que designe de cada departamento ministerial, deberá contestar en las Cámaras las preguntas e interpellaciones que formulen previamente por escrito los diputados y senadores. Art. 69. El voto de censura contra el Gobierno sólo podrá ser acordado por el Congreso de los diputados.

Todo voto de censura deberá ser propuesto en forma motivada y por escrito que firme la cuarta parte de los diputados que estén en posesión del cargo.

Esta proposición será comunicada a todos los diputados y no podrá ser discutida ni votada hasta después de pasados diez días de su presentación. No se considerará al Gobierno obligado a dimitir si no se suma al voto de censura la mayoría absoluta de los diputados que constituyen la Cámara.

Iguales garantías deberán ser observadas para cualquiera otra proposición que directa o indirectamente implique un voto de censura.

TITULO VII

De la Justicia.

Art. 70. La Justicia se administrará en nombre de la Nación.

La Administración de Justicia será autónoma como Poder del Estado. Su régimen interno estará atribuido a órganos propios.

Las leyes determinarán la estructura, competencia, funcionamiento y procedimiento de los Tribunales.

Art. 71. La Administración de Justicia será una y comprenderá las jurisdicciones civil, penal, contencioso-administrativa, social, militar, marítima y cualesquiera otras que las leyes establezcan.

El ejército y la marina de guerra no estarán especialmente regulados en el orden penal, sino en cuanto afecte a sus servicios de armas y a su disciplina.

No podrá establecerse fuera alguno por razón de las personas ni de los lugares. Se exceptúa el caso de estado de guerra con arreglo a la ley de Orden público.

Art. 72. El presidente del Tribunal Supremo será designado por el jefe del Estado a propuesta de una Asamblea formada por las siguientes personas:

Los presidentes de Sala, el fiscal, el secretario de gobierno y un magistrado de cada Sala del Tribunal Supremo. Los magistrados serán elegidos para esta misión por sus compañeros de Sala.

El presidente del Consejo de Estado. El de la Academia de Ciencias Morales y Políticas. El de la Academia de Jurisprudencia.

Diez magistrados, representantes de todas las Audiencias. Diez representantes de todos los Colegios de Abogados. Cinco de las Facultades de Derecho.

Dos de los Colegios Notariales. Todos estos representantes serán elegidos por sus respectivos grupos de Corporación.

A la propuesta deberán concurrir, por lo menos, las tres cuartas partes de los miembros de la Asamblea y obtener la concurrencia de dos tercios de los votantes.

El cargo de presidente del Tribunal Supremo no requerirá ninguna otra condición que la de ser español, mayor de cuarenta años y licenciado en Derecho.

Le elevarán todas las circunstancias de incapacidad e incompatibilidad que para los demás cargos judiciales.

El ejercicio del cargo durará diez años. Será admisible la reelección.

Art. 73. Los jueces y magistrados serán nombrados de por vida y no podrán ser jubilados, separados ni suspendidos en el ejercicio de sus funciones ni trasladados de sus puestos sino con sujeción a las leyes, que contendrán al efecto las garantías necesarias para que sea efectiva la independencia de los Tribunales.

Art. 74. La responsabilidad civil de jueces y magistrados será exigible ante el Tribunal Supremo en la forma que determina la ley. La criminal, ante el Tribunal de Justicia constitucional.

Para intentarlas no habrá necesidad de antequicio.

Art. 75. Cuando un Tribunal de Justicia tuviese que aplicar una ley que estimare contraria a la Constitución, suspenderá el procedimiento y se dirigirá en consulta al Tribunal de Justicia constitucional.

Art. 76. La ley regulará un recurso contra la ilegalidad de las disposiciones ministeriales.

Art. 77. La gracia de indulto no podrá ser ejercida por el jefe del Es-

El texto íntegro del anteproyecto constitucional elaborado por la Comisión jurídica nombrada al efecto es el que sigue:

Preámbulo

La Nación española, en uso de su soberanía y representada por sus Cortes constituyentes, decreta y sanciona la siguiente Constitución:

TITULO PRIMERO

De la estructura nacional.

Artículo 1.º España es una República democrática. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo. Todos los órdenes y jerarquías del Estado están subordinados al poder civil.

El Estado se halla integrado por provincias y éstas por Municipios. Art. 2.º Si varios Ayuntamientos de una misma o de varias provincias contiguas desean mancomunarse, para todos o para algunos de los fines de la vida municipal, podrán hacerlo mediante el cumplimiento de estas condiciones:

a) Que propongan el plan de mancomunidad los Ayuntamientos interesados. b) Que lo acepten en votación tres cuartas partes de los electores de los términos municipales a quienes afecte.

c) Que lo informen la Diputación o Diputaciones correspondientes. d) Que lo apruebe el Consejo de ministros.

Art. 3.º Podrán también varios provincias limítrofes entre sí constituir una personalidad autónoma para fines administrativos o políticos.

El Estatuto de relación con el Estado habrá de ser establecido en las condiciones siguientes:

a) Que lo propongan las tres cuartas partes de los Ayuntamientos interesados. b) Que lo acepten en votación las tres cuartas partes de los electores de las provincias.

c) Que lo informen las Diputaciones provinciales correspondientes. d) Que lo aprueben las Cortes como ley del Estado.

Una vez constituida la región autónoma, establecerá por sí misma su régimen interior en las materias a que alcance su autonomía.

Art. 4.º El Estado español no podrá nunca desprenderse de las facultades, inalienables e indelegables, relativas a las siguientes materias:

Las condiciones para ser español y el ejercicio de los derechos y deberes contenidos en el Título II de esta Constitución.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado y el régimen de cultos.

La personalidad del Estado en el interior y en el exterior, y consiguientemente las relaciones internacionales y las representaciones diplomáticas y consulares.

La deuda del Estado español. La declaración de guerra, a tenor del artículo 41, apartado a).

El ejército, la marina de guerra, las fortificaciones de costas y fronteras y cuanto se refiera a la defensa nacional.

El mantenimiento del orden y de la seguridad pública.

El régimen arancelario, los Tratados de comercio, las Aduanas y la libertad de circulación de las mercancías. El abanderamiento de buques mercantes y los derechos y beneficios que conceda.

La pesca marítima. Los ferrocarriles, los canales y las líneas aéreas de interés general.

La organización judicial. El derecho penal. El procesal.

El mercantil. El civil, salvo lo atribuido actualmente al Derecho foral.

El de propiedad industrial. El de propiedad intelectual. El régimen de extradicción.

Las pesas y medidas. El sistema monetario, la emisión fiduciaria y la ordenación bancaria.

Los servicios de Correos y Telégrafos, Teléfonos y Radiocomunicación.

La eficacia de los documentos públicos y de las sentencias y comunicaciones oficiales.

La legislación social. Los aprovechamientos hidráulicos y eléctricos, cuando las aguas discurren fuera del territorio autónomo o el transporte de energía eléctrica salga del mismo término.

El régimen minero. La jurisdicción del Tribunal Supremo, excepto en lo que afecte a pleitos de estricta aplicación del Derecho civil de la región autónoma.

La defensa sanitaria de los hombres, de los animales y de las plantas, en cuanto afecte a intereses regionales.

Art. 5.º Todas las materias que no estén explícitamente conferidas a la región autónoma se reputarán propias de la autoridad del Estado.

Art. 6.º Los Estatutos regionales no podrán contener preceptos opuestos a la Constitución ni a las leyes generales del Estado.

En los territorios de régimen autónómico no se podrá establecer, en ninguna materia, trato diferencial entre los naturales del país y los demás españoles residentes en él.

Art. 7.º No existe religión de Estado. La Iglesia católica es corporación de Derecho público.

El mismo carácter podrán tener las demás confesiones religiosas cuando lo soliciten y por su constitución y el número de sus miembros ofrezcan garantías de subsistencia.

TITULO II

De la nacionalidad.

Art. 7.º Son españoles:

1.º Los hijos de padres españoles nacidos en territorio de la República.

de la República en los términos y condiciones que las leyes determinen. Art. 8.º La nacionalidad de la mujer casada se regulará por lo dispuesto en el Código civil y en los Tratados internacionales.

Art. 9.º La calidad de español se pierde por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero, por prestar servicios a un Estado extranjero sin licencia del español y por sentencia judicial.

TITULO III

Derechos y deberes de los españoles.

CAPITULO PRIMERO

Garantías individuales y políticas. Art. 10. Todos los españoles son iguales ante la ley. Se reconoce, en principio, la igualdad de derechos en los dos sexos. El nacimiento, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas no podrán ser fundamento de privilegio jurídico.

El Estado no reconoce los títulos y distinciones nobiliarias. Art. 11. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantidos en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

Todas las confesiones religiosas podrán ejercer sus cultos privada y públicamente, sin otras limitaciones que las impuestas por el orden público. Nadie podrá ser construido a declarar oficialmente sus creencias religiosas.

La condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni de la política, salvo lo dispuesto en esta Corporación para el nombramiento de presidente de la República.

Art. 12. Sólo podrán ser castigados los actos declarados previamente punibles por una ley. Nadie podrá ser compelido a comparecer ante un juez incompetente.

Art. 13. Nadie podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o elevará a prisión dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La providencia que se dicte se notificará al interesado dentro del mismo plazo. De la infracción de este artículo serán responsables no sólo las autoridades que lo ordenen, sino también los agentes y funcionarios que lo ejecuten.

La acción para perseguir estos delitos será pública, sin necesidad de prestar fianza ni caución de ningún género.

Art. 14. Todo español podrá circular libremente por el territorio nacional y elegir en él su residencia y domicilio, sin que pueda ser compelido a mudarlo sino en virtud de sentencia ejecutoriada.

El derecho a emigrar e inmigrar queda reconocido, sin más limitaciones que las que se establezcan mediante ley.

El domicilio es inviolable. Nadie podrá entrar en el de un español o de un extranjero residente en España sino en virtud de decreto de juez competente, salvo los casos de urgencia o necesidad determinados en las leyes.

El registro de papeles y efectos se practicará siempre a presencia del interesado o de una persona de su familia, y en su defecto, de dos vecinos del mismo pueblo.

Art. 15. Queda garantida la inviolabilidad de la correspondencia en todas sus formas, excepto en el caso de mandamiento judicial en contrario.

Art. 16. Toda persona es libre de ejercer profesión. Queda reconocida la libertad de industria y de comercio, salvo las limitaciones que por razones económicas y sociales de interés general impongan las leyes.

Art. 17. Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujeción a la censura previa, quedando sometido el ejercicio de este derecho a las normas de la legislación común.

Art. 18. Todo español podrá dirigir peticiones individuales o colectivamente a los Poderes públicos y a las autoridades. Este derecho no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.

Art. 19. Todos los ciudadanos participan por igual del derecho electoral, conforme determinan las leyes.

Art. 20. El Estado podrá exigir de todo ciudadano su prestación personal para servicios civiles o militares con arreglo a las leyes.

Art. 21. Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas.

Las reuniones al aire libre requerirán permiso previo de la autoridad.

Art. 22. Los españoles podrán asociarse libremente. Los fines de las Asociaciones y los medios de atenderlos no podrán ser contrarios a las leyes.

El Estado garantiza el derecho de asociación para fines religiosos. Las Asociaciones religiosas ordenarán automáticamente su régimen interno, dentro de las leyes del Estado.

La libertad sindical queda reconocida. La ley regulará las circunstancias en que las Asociaciones sindicales serán consideradas como organismos y su intervención en la política social y económica del Estado.

Para toda Asociación será necesaria la inscripción pública con arreglo a la ley.

Art. 23. Todos los españoles son

admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad. El sexo no podrá constituir, en principio, excepción al ejercicio de este derecho ni autorizar por igual servicio desigualdad en la remuneración.

Art. 24. Los funcionarios públicos serán nombrados con arreglo a las leyes. La separación del servicio, las excedencias, suspensiones y traslados tendrán efecto en las formas y casos previstos por la ley.

Ningún funcionario podrá ser molestado por sus opiniones políticas. Los funcionarios podrán constituir Asociaciones profesionales que no impliquen injerencias en el servicio público que les estuviere encomendada. Las Asociaciones profesionales de funcionarios se regularán por una ley. Estas Asociaciones podrán en todo caso recurrir ante los Tribunales contra las decisiones de la superioridad que vulneren los derechos de los funcionarios.

Art. 25. Los derechos y garantías consignados en los artículos 13, 14 y 17 podrán ser suspendidos total o parcialmente en todo o parte del territorio nacional, por decreto del Gobierno, cuando así lo exija imperiosamente la seguridad del Estado, en casos de notoria e inminente gravedad. Si se hallaren reunidas las Cortes, resolverá el Congreso sobre la suspensión acordada por el Gobierno, sin que pueda ser disuelto en tanto no recaiga decisión.

Si las Cortes no estuvieren reunidas, el Gobierno deberá convocarlas en plazo máximo de quince días para que el Congreso resuelva sobre la suspensión acordada. A falta de convocatoria expresa, las Cámaras se reunirán automáticamente al décimo-sexto día.

Si las Cortes estuvieren disueltas, el Gobierno dará cuenta de su acuerdo al Congreso en el primer día de su reunión. La suspensión de derechos y garantías a que se refiere este artículo no podrá ser acordada por el Gobierno ni aprobada por el Congreso más que para un plazo de duración de dos meses. Toda prórroga exigirá nuevo acuerdo previo del Congreso.

Mientras dure la suspensión de derechos y garantías, el territorio afectado por ella se regirá por la ley de Orden público establecida de antemano.

CAPITULO II

Familia, economía y cultura.

Art. 26. El matrimonio, base de la familia, está bajo salvaguarda especial del Estado. Se funda en la igualdad de derechos para uno y otro sexo.

Los padres estarán obligados respecto de sus hijos a alimentarlos, tenerlos en su compañía, educarlos e instruirlos. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes.

Las leyes civiles regularán los derechos de los hijos ilegítimos y la investigación de la paternidad en defensa de éstos.

Art. 27. El Estado protege el derecho de propiedad individual y colectivo en cuanto a fundamento de la riqueza nacional y del bienestar común.

No se impondrá la pena de confiscación de bienes.

La propiedad de toda clase de bienes podrá ser transformada jurídica o mediante expropiación forzosa por causa de utilidad social definida por la ley, que determinará la forma de indemnización. Con los mismos requisitos podrá ser socializada.

Art. 28. El trabajo, en sus diversas formas, es un deber social y goza de la especial protección de las leyes.

La República procurará asegurar a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna, y a este fin legislará especialmente en las enfermedades, el accidente, el paro forzoso, la invalidez y la muerte; sobre la protección especial a la maternidad, sobre la jornada, sobre el salario justo, sobre la defensa del obrero español en el extranjero, sobre la regulación jurídica de los factores que integran la producción, sobre las Cooperativas de producción y consumo y sobre la participación de los obreros en la dirección y en los beneficios de la Empresa.

Art. 29. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, debe considerarse subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 30. El servicio de la cultura nacional es atribución esencial del Estado.

La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria. El Estado se obliga a proporcionar enseñanza religiosa, que será voluntaria para los alumnos.

La República legislará en el sentido de facilitar el acceso de todas las clases a las enseñanzas superiores a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación.

Art. 31. Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones para obtenerlos. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para los distintos grados, la duración de los períodos de escolaridad y el contenido mínimo de los planes de enseñanza.

Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de enseñanza con arreglo a las leyes.

El personal docente de estos establecimientos deberá reunir las condiciones que las leyes determinen. El Estado tendrá el derecho de inspección para que la gestión y funcionamiento de la enseñanza se efectúe con arreglo a sus normas.

TITULO IV

Del presidente de la República.

Art. 32. El presidente de la República es el jefe del Estado y personifica a la Nación. La ley determinará su dotación y sus honores, que no podrán alterarse durante el periodo de su magistratura.

Art. 33. El presidente de la República será elegido por el Congreso y el Senado, reunidos en asamblea nacional.

La validez de la elección exige la presencia de los dos tercios de los miembros que formen la asamblea y la concurrencia a favor del candidato de la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Art. 34. Sólo serán elegibles los ciudadanos españoles mayores de cuarenta años que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Art. 35. No podrán ser elegibles ni tampoco considerados candidatos: a) Los ciudadanos naturalizados. b) Los militares en activo o en la reserva, ni los retirados que no lleven diez años, cuando menos, en dicha situación. c) Los eclesiásticos, los ministros de las varias confesiones y los religiosos profesos.

d) Los miembros de las familias ex reinantes en España o en el extranjero o reinantes en otros países, cualquiera que sea el grado de parentesco que los una con el jefe de las mismas.

Art. 36. El mandato del presidente de la República durará seis años. El cargo de Presidente de la República no podrá ser ejercido dos veces seguidas en la misma persona.

Art. 37. El presidente de la República jurará o prometerá ante las Cortes, solemnemente reunidas, fidelidad a la República y a la Constitución, acatamiento a la voluntad nacional, celo y diligencia en el desempeño de sus funciones para servicio de la Justicia y del bien de España.

Prestado este juramento o promesa, se considerará iniciado un nuevo periodo presidencial.

Art. 38. Treinta días antes de la expiración del mandato presidencial, las Cámaras se reunirán, si necesidad de convocatoria expresa, para proceder a la elección de nuevo presidente de la República.

Art. 39. En los casos de impedimento permanente, remoción, renuncia o muerte del presidente de la República, asumirá las funciones presidenciales el presidente del Senado, quien convocará las Cortes a sesión extraordinaria, para que, constituidas en asamblea nacional, procedan a la elección de nuevo presidente de la República.

Si dejare transcurrir cinco días sin hacer dicha convocatoria, las Cámaras se constituirán por sí mismas en asamblea nacional.

En los casos de impedimento temporal, el presidente del Senado asumirá transitoriamente las funciones presidenciales.

Art. 40. El presidente de la República nombrará y separará libremente al presidente del Gobierno, y a propuesta de éste a los ministros. Deberá necesariamente separar a aquél y a éstos de sus cargos en el caso de que las Cortes les negaren explícitamente su confianza.

Art. 41. Corresponde igualmente al presidente de la República: a) Conferir los empleos civiles y militares y expedir los títulos profesionales de acuerdo con las leyes y reglamentos.

b) Autorizar todos los decretos ministeriales previo acuerdo del Consejo de ministros y con el refrendo del titular a del departamento correspondiente.

c) Firmar todos los Tratados y Convenios internacionales, los cuales sólo obligarán a la Nación en el caso en que no contengan cláusulas secretas, hayan sido ratificados por una ley y estén registrados en la Sociedad de las Naciones.

d) Suscribir las medidas previas que exigiere la defensa de la integridad nacional y velar por el mantenimiento de la misma.

El presidente de la República no podrá firmar declaración alguna de guerra sino en aquellos casos de guerra justos previstos en los Convenios internacionales, solemnemente ratificados por la Nación española y registrados en la Sociedad de las Naciones, que consideren la guerra fuera de ley, y sólo una vez agotadas todas aquellas medidas defensivas que no tengan carácter público y de sometido el conflicto al procedimiento de conciliación arbitral establecido en dichos Convenios.

Cuando aparte de los Convenios internacionales de carácter general, la Nación estuviere ligada a otros países por tratados especiales de arbitraje y conciliación, se aplicarán estos tratados en todo aquello que no estuviere en contradicción con los convenios generales.

Para firmar la declaración de guerra, cumplidos los anteriores requisitos, el presidente de la República habrá de estar autorizado por una ley.

Art. 42. El presidente de la República podrá convocar a las Cortes en sesión extraordinaria y suspenderla siempre que así lo estime oportuno. Podrá asimismo disolver el Congre-

so por decreto motivado, sin que le sean permitidas dos disoluciones consecutivas por la misma causa. No podrá usar de este derecho sino cuando el Parlamento esté abierto. El decreto de disolución comprenderá la convocatoria de nueva elección para un plazo máximo de sesenta días. Tampoco podrá usar de este derecho en los cuatro meses anteriores a la expiración del mandato presidencial.

Art. 43. El presidente promulgará las leyes sancionadas por las Cortes en el plazo de quince días, contados desde aquel en que la sanción le hubiera sido oficialmente comunicada. Antes de promulgar las leyes, el presidente podrá pedir al Congreso, en mensaje fundamentado, que someta la materia a nueva deliberación.

Si la ley volviera a ser aprobada con una mayoría de dos tercios, el presidente la promulgará inexcusablemente.

Art. 44. Serán nulos y sin fuerza alguna de obligar los actos y mandatos del presidente que no fueran refrendados por un ministro. La ejecución de dichos mandatos implicará responsabilidad penal.

Los ministros, al refrendar los actos o mandatos del presidente de la República, asumirán la plena responsabilidad política y civil de los mismos y se solidarizarán con las responsabilidades que de ellos puedan derivarse.

Art. 45. El presidente de la República es responsable criminalmente de la infracción deliberada o por negligencia grave de sus deberes y obligaciones constitucionales.

El Congreso, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, decidirá si procede la acusación del presidente de la República ante el Tribunal de Justicia constitucional.

Mantenido la acusación por el Congreso ante dicho Tribunal, el fallo de éste se limitará a declarar la improcedencia de la acusación o la procedencia de la misma, en cuyo caso quedará destituido el presidente.

Si el Tribunal constitucional declarare la improcedencia de la acusación, el Congreso se considerará disuelto y se procederá a nueva convocatoria.

Una ley que tendrá carácter constitucional determinará el procedimiento de la acusación del presidente ante el Tribunal de Justicia constitucional.

TITULO V

Del Gobierno.

Art. 46. El Gobierno lo constituirá el Consejo de ministros. Art. 47. El presidente del Consejo de ministros dirige y representa la política general del Gobierno. Los ministros realizan la alta dirección y gestión de los servicios públicos al frente de los respectivos ministerios.

Art. 48. A propuesta del presidente del Consejo de ministros podrá el presidente de la República nombrar uno o más ministros sin cartera.

Art. 49. Los miembros del Gobierno tendrán la dotación que la naturaleza y responsabilidades de sus cargos exige, y que las Cortes determinarán. Mientras ejerzan sus funciones no podrán desempeñar función alguna ni intervenir directa ni indirectamente en la dirección o gestión de ninguna Empresa ni Asociación privada.

Art. 50. El Consejo de ministros deliberará principalmente: a) Sobre los proyectos de ley que ha de someter a las Cortes. b) Sobre el ejercicio de la potestad legislativa.

c) Sobre los asuntos de carácter político. d) Sobre todos los decretos.

Art. 51. Los miembros del Consejo responden ante el Congreso, de un modo solidario, de la política del Gobierno.

Art. 52. El presidente del Consejo y los ministros responden civil y criminalmente de un modo individual por sus infracciones de la Constitución y de las leyes.

La acusación por causa de delito se producirá por acuerdo del Congreso y se ejercitará ante el Tribunal de Justicia constitucional en la forma que determine la ley.

TITULO VI

Del Parlamento.

Art. 53. La potestad legislativa reside en la Nación, que la ejerce por medio de las Cortes.

Art. 54. El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto.

Tendrán derecho al voto todos los españoles mayores de veintidós años, así varones como hembras. La ley regulará las demás circunstancias necesarias para el ejercicio del sufragio.

Art. 55. Serán elegibles como diputados todos los ciudadanos de la República mayores de edad, sin distinción de sexo ni de estado civil, que reúnan las condiciones fijadas por la ley Electoral.

Los diputados, una vez elegidos, representarán a la Nación. Su mandato durará cinco años, contados desde la fecha de la celebración de las elecciones generales. Al terminar este plazo se renovará totalmente el Congreso. Los diputados serán reelegibles indefinidamente.

Art. 56

# Génesis de la dictadura argentina

En estos momentos en que España se apresura a estructurar su régimen democrático y republicano, no está de más informar de lo que ocurre en países de idéntica organización a fin de arbitrar los recursos para que el futuro de la nueva República no haya que abocarse también a situaciones semejantes.

En la casi totalidad de los pueblos latinoamericanos imperan regímenes de excepción, convertidos en algunos casos en sistemas permanentes de gobierno. Sin entrar a considerar el grado de diferenciación que pudiera existir entre ellos, trataremos de explicar lo más brevemente posible el caso de la República Argentina, una de las más ilustres, con una ejemplar tradición de libertad y orgullo democrático de América latina. Para ello es indispensable conocer el escenario de los sucesos.

Una de las características de mayor relieve de este país es su desarrollo demográfico, es decir, la forma como éste se ha operado: Extensiones inmensas de cultivo y poblaciones urbanas en las cuales vive un numeroso proletariado, víctima de todos los flagelos capitalistas.

**LOS DUEÑOS DE LA TIERRA**

La Argentina sufre atrocemente el mal del latifundio. Calcular nuestra organización política en los moldes del liberalismo burgués, en cuyas fuentes nutrióse los creadores de nuestra nacionalidad, mantuvo empero un vicio de origen. País casi despoblado totalmente, no podía menos que mantenerse intacto lo que constituye la base económica del feudalismo. En ninguna parte como allí el proceso de formación de la burguesía terrateniente se ha realizado con mayor rapidez y con rasgos tan peculiares.

Los primeros Gobiernos patrios iniciaron la enajenación de la tierra con el propósito de fomentar la colonización, y según datos de la época, pagábase por ellos un precio equivalente al arriendo de un año. En el deseo de cortar semejante estado de cosas, y más que nada para no turbar la tranquilidad del futuro, el 17 de abril de 1822, Bernardino Rivadavia suscribió un decreto prohibiendo la enajenación de la tierra pública, y el 1 de julio del mismo año, por otro decreto, autoriza a dar en enfiteusis las tierras que se hallan a la orden del Ministerio de Hacienda. Contra lo que se proponía el autor, este último decreto es el origen de la mayoría de los títulos de propiedad que no son más que la continuación de aquellos cedidos por tierras enfiteusis, y que el tirano Rosas y los Gobiernos posteriores vendieron, remataron, o dieron como premio a los militares que habían participado en lo que se conoce por campaña del desierto—que no fue otra cosa que la expulsión de los propietarios reales—o por haber actuado en la guerra del Paraguay.

Se hace ascender a más de 700 leguas las tierras así distribuidas. En el año 1840, 203 propietarios poseían ya en la provincia de Buenos Aires 3.476 leguas.

De esta clase social extrajo el país sus gobernantes hasta el año 1916.

**EL CAPITALISMO INDUSTRIAL**

Paralelamente vase formando la burguesía industrial. Suprimidas las trabas aduaneras por la Primera Junta, la industria saliente tomó impulso, al punto que en 1877 un molinillo costaba siete pesos plata, y en lo que se refiere al trigo, hasta fines del siglo XVIII y principios del XIX bastó para el consumo interno, comenzando la producción a exceder las necesidades del país a partir del año 1887, fecha en que se inicia la exportación que tan alto desarrollo ha adquirido en nuestros días. En 1895, las máquinas a vapor empleadas por las casas industriales llegaban a 2.348 y el capital invertido ascendía a 284.101.367 pesos argentinos, índice elocuente de la iniciación del dominio capitalista.

**EL PROLETARIADO**

Dadas las perspectivas ofrecidas a la inmigración, grandes contingentes humanos creyeron encontrar en nuestras desiertas pampas trabajo y porvenir. Pero, cerrado el libre acceso a la tierra, ya sea por propiedad fiscal o particular, disminuyen grandemente las posibilidades de enriquecerse; por el contrario, ambulaban por campos y ciudades hombres de todas las razas sin más capital que la fuerza de sus brazos, constituyendo así el proletariado.

El saldo que arroja la inmigración solamente en los años que van del presente siglo, sobrepasa los dos millones y medio de personas.

**«REGIMEN» Y «CAUSA»**

En el terreno político, el cuadro no podía ser más desolador: una oligarquía feudalitaria, dueña de las más ricas y mejores tierras, regla los destinos del país mediante el fraude o la compra de votos, cuando no por la coacción. Esto era el régimen. Las nuevas clases en gestación pronto irrumpieron en el escenario político, enarbolando la bandera del sufragio universal, el respeto a la Constitución

la decencia administrativa, haciendo del voto su medio de lucha por excelencia, hasta que por el camino del sufragio llega al Gobierno del país en 1916. Esto era la causa.

La Unión Cívica Radical (la causa) llega al poder sin ideas económicas precisas, sin nociones siquiera del problema social, revelándose en sus primeras actuaciones como una fuerza reaccionaria y conservadora. En materia impositiva no abandona para nada los trillados caminos de la oligarquía. Como es de suponer, la administración pública fue desastrosa, vendiéndose en el primer período de gobierno radical los procesos parlamentarios de mayor resonancia; pero en virtud de las propias exigencias del Gobierno, y más que nada para conservar las fuerzas que le dieron el triunfo, el irigoyenismo degeneró en un movimiento demagógico personal y propente en sus deseos de neutralizar la actividad socialista.

Mientras subterráneamente se van creando las líneas dictatoriales, se cobra la libertad de pensamiento, de palabra y de prensa, se persigue y encarcela a los que osan opinar contra el Gobierno. Se aumentan los gastos militares y se reducen los de Instrucción pública, llegando en su descaño a votar millones de pesos para cancelar deudas de los oficiales del ejército, y porque ellas son indecorosas para los militares. Y mientras estorba la organización de los opositores al amparo de las medidas de fuerza, se crean organismos armados, expresamente prohibidos por la Constitución que se juró respetar y cumplir. La Legión Cívica, guardia pretoriana de la dictadura, es la milicia fascista integrada por hombres con alma de sirvientes o estómago hambriento.

El Partido Socialista y su diario «La Vanguardia» desde el primer momento expresaron con claridad y valentía su pensamiento frente al Gobierno de fuerza.

La organización política de los trabajadores argentinos es hoy la que mantiene públicamente una posición de total intransigencia y es la única que cuenta el pueblo argentino para la defensa de sus intereses.

**A. LOPEZ**

## FRACASO DE LA ECONOMIA OLIGARQUICA

Desde el año 1894, los gastos de la nación acusan déficit algunas veces fantásticos. En 1898, por ejemplo, el déficit fue de 174.387.498 pesos; en 1913 alcanzó a 169.677.099, y en 1927 a 229.074.492 pesos.

La deuda pública alcanzaba en la misma fecha a 2.708.171.144 pesos.

Esto sin tomar en cuenta las deudas contraídas por cada una de las provincias y Municipios, cuya suma llegaría a eclipsar las cantidades arriba mencionadas.

Si esto no fuera suficiente para dar idea del desastre económico del país, los siguientes rubros hablan con elocuencia. Las cifras comparativas de la recaudación aduanera durante los primeros siete meses de 1929-30 arrojan los siguientes saldos en contra para el último de los años citados: Derechos de importación, 14.223.316 pesos; derechos de exportación, peso 1.952.30; otras rentas aduaneras, pesos 3.268.000, lo que nos da un total de 19.143.255 pesos.

## LA REVOLUCION

La creciente depresión de la economía nacional, la desocupación obrera, las crisis agrícolas, agudizadas por la falta de las masas populares, que fue maravillosamente aprovechado por las capas más reaccionarias de nuestra oligarquía vacuana, amparada por la protección que tan desinteresadamente le prestaron los traidores del Socialismo. Logró así canalizar un movimiento de oposición que puso término al Gobierno constitucional del país.

¿Cuáles eran los propósitos confesados de la revolución? Respecto a las leyes del país, absolutamente desconocidas por el irigoyenismo; saneamiento de la administración pública, en definitiva, exactamente igual a 1890.

¿Cuáles han sido las consecuencias inmediatas? Aumento de los aranceles aduaneros; agudización de la vieja política impositiva, descargando brutalmente todo su peso en los consumidores populares y en las actividades útiles. El furioso nacionalismo económico ha sido propugnado por el Gobierno de Uriburu como el sistema científico por excelencia, provocando recelos y enojamientos de las relaciones con los países vecinos.

¿Cuál es entonces el sentido de la revolución? Defender los peores privilegios, los más antisociales, como la propiedad de la tierra. Es la oligarquía terrateniente y la alta banca quienes adoctrinan la política del Gobierno provisional. Saben los sectores de la tierra que la participación activa del pueblo en la política activa del país determinarían en un plazo más o menos breve la terminación de privilegios que tan bárbaramente castigan a la nación. Por eso el jefe del Gobierno provisional acarició durante mucho tiempo la idea de modificar la ley Sáenz Peña, cercenando derechos electorales, reduciendo garantías y al mismo tiempo insinuando la creación de un régimen corporativo similar al instaurado por el criminal Mussolini, reformas éstas, además, concretadas de manera clara y precisa por la misma razón que no se confesaron públicamente antes del 6 de septiembre.

En el terreno universitario se ha evidenciado también el odio y el miedo que se tiene a todo lo que sea popular. Se ha barrido con el estatuto reformista del 18, aumentando los aranceles, quitando al estudiantado el derecho a intervenir en los destinos de la Universidad; todo esto llevado a cabo sin ninguna clase de variaciones, lo que no impide que, en general, se persista en la política dubitativa para confundir a la opinión.

## POLITICA DUBITATIVA

Con respecto al movimiento obrero, se coló al frente del departamento nacional del Trabajo a una persona cuya labor ha sido aplaudida por las organizaciones gremiales y que por nuestra parte hemos elogiado, ya que en cuanto a sinceridad, valor moral e intelectual no había nada de objetable en dicho funcionario. Pero indiscutiblemente renunciando la conducta del Gobierno provisional en to-

## Federaciones Nacionales

**La de Transportes Marítimos.**

Con la asistencia de las camaradas del Comité empezó la sesión, dándose lectura al acta anterior, siendo aprobada.

El compañero Limones, de Almería, hace ofrecimientos al Comité de llegar a la constitución de una Sección en el lugar de referencia, poniendo por antecedentes ciertos trabajos ya emprendidos. Se acuerda agradecerlo.

Las camaradas de «La Navab», de Cádiz, comunican la necesidad que tienen de ampliar su esfera sindical por las demandas que tienen de otros sectores de la industria marítima.

Se ve con agrado la determinación y se acuerda contestar lo procedente.

Se da lectura a una comunicación del camarada Trifón Gómez, que el Comité ve con satisfacción.

Los compañeros de Ceuta notifican ciertas anomalías que con ellos verifican las autoridades de Marina. Se acuerda dirigirse al ministro y contestar lo procedente a los compañeros de Ceuta.

Los trabajadores marítimos de Gurrucha «La Unión Bracera» se dirigen a nuestro Comité expresando el deseo de ingresar en nuestro seno, y acordándose contestar lo procedente.

Los de «El Despertar», del Valle de Panjón, anuncian el próximo pago de sus cotizaciones.

Se dan a conocer dos comunicaciones de la I. T. F. Se acuerda contestar lo procedente.

Los compañeros del Sindicato Marítimo de Bilbao comunican que, a pesar de llevar dos años pletorando por la consecución de las ocho horas en las gabarras, aún nada han conseguido. Se acuerda escribir al director de Trabajo. Este contestando indicando que es esta una cuestión que una Comisión especial ya está estudiando y emitirá en breve su informe.

De Vinaroz comunican los deseos que tienen los marítimos del lugar de reanudar relaciones con la Federación para llegar en definitiva a la constitución de una potente Sección. Se acuerda dar todas las facilidades posibles y elementos de propaganda.

Se dió lectura a una interesante comunicación de la U. G. de T., y por esta causa las órdenes que en circular se dió en carácter urgente a las Secciones para que confeccionaran el Censo electoral social y mandasen un telegrama al ministerio de Trabajo pidiendo la constitución de los Comités paritarios en las industrias marítimas. Los compañeros de Torrevelilla ponen en conocimiento del Comité el haber llegado a su constitución definitiva en un organismo titulado «La Navab» y que para el próximo mes serán alta en la Federación. Se acuerda verlo con satisfacción.

El compañero secretario explica al Comité lo que él prevé y entiende sobre la futura Secretaría de la Marina mercante. Dice que hace

días le fué dirigida una carta de quej a al director general de Navegación y Pesca por la desatención tenida con la Federación al no ser ésta invitada oficialmente.

En sentido de protesta hace días se mandó nota oficiosa a EL SOCIALISTA, por entender el Comité que en todo momento se debe propugnar que las cuestiones sociales que afectan a los marinos deben ser anexionadas al ramo del trabajo como ciudadanos civiles y trabajadores, lo que siempre ha propugnado la Federación.

Podrá deducirse de la precedente información, la joven Federación aumenta y vase haciendo sumamente potente.

Sinceramente lo celebramos y les exhortamos a que perseveren en la lucha en favor del proletariado del mar.

**La Gráfica Española.**

Reúnese el Comité central.

Léese la correspondencia que sigue: Del Subcomité de Cataluña-Baleares, dando cuenta de que, en viaje de propaganda, acudió a Mataró y Badalona el secretario del mismo, camarada Obispo, hallándose buena acogida entre los tipógrafos de aquellas localidades, a pesar de determinadas dificultades que en su labor hallara.

De la de Ciudad Real, dando noticia de la situación de los huelguistas de la Editorial Calatrava.

De los tipógrafos de Albacete, intencionalmente que, por conducto del ministerio de Trabajo, se haga cumplir en las imprentas de esta población la jornada de ocho horas; decidiéndose atender esta demanda.

De F. Rosillo, de Granada, reinterrogando a la Caja federal 375 pesetas que percibió de subsidios, en vista de que el patrono, contra quien había reclamado al Paritario, le abonó la indemnización que este organismo oficial mixto había acordado, que el aludido patrono le otorgara.

De la de Santander, repitiendo al acuerdo del Comité de que no deben cobrar socorro los huelguistas de la casa Aldus, de aquella localidad, en vista de que éstos rescatan los días perdidos con veladas, bonificadas por la Empresa en un 10 por 100, en el sentido de que el artículo que se invoca para ello no es aplicable al presente caso; acordando el Comité central mantener dicho acuerdo en vista de su evidente legitimidad.

Del Subcomité de Levante, preguntando si en el itinerario de propaganda está Murcia y Cartagena; decidiendo el Comité central contestar afirmativamente.

De la Internacional de los Tipógrafos de Berna, diciendo que la Sección Española queda excluida del abono de la cuota extraordinaria establecida para Noruega, en atención a las huelgas que últimamente aquella sostuvo.

De la Federación de Litógrafos, manifestando que, enterados de las dificultades materiales existentes para que presida la Comisión de fusión el camarada Caballero, deben hacerse gestiones para que, de no actuar dicho compañero, lo haga otro camarada en su lugar, y de la Ejecutiva de la Central nacional, como el antes citado.

De la Asociación de Tipógrafos de La Laguna (Tenerife), pidiendo los estatutos de la Federación Gráfica; decidiéndose atender la petición, si par que suministrarse todos cuantos datos precisen para el buen enjuiciamiento de la utilidad de esta Federación.

De la Federación Gráfica Bonaerense, enviando un fraterno saludo a la Federación Gráfica Española y testimoniando su identificación ideológica con la misma de manera entusiástica; resolviendo el Comité central contestar en idénticos tonos de confraternidad.

El Comité se enteró, por información de la Secretaría, de que se escribió al ministro de Hacienda pidiendo una entrevista para tratar de asuntos relacionados con el impuesto de Utilidades, y la cual ha de ser verificada por los camaradas Muñoz y López.

También aquél tomó conocimiento de que se había remitido a las filiales la circular acordada estableciendo normas para la mejor cotización de la cuota extraordinaria destinada a enjugar los gastos de las pasadas huelgas revolucionarias.

Se acordó que las sesiones del próximo Plenario se celebren el día 26 del actual.

**La Siderometalúrgica.**

Se reúne el Comité ejecutivo, con asistencia de Enrique Santiago, Wenceslao Carrillo, Enrique García, Julio Martínez, Lorenzo Sánchez y Julio Riesgo.

Se da cuenta de algunas peticiones y consultas hechas por los obreros metalúrgicos de Ubeda y Béjar y se acuerda contestar en consecuencia.

Se da lectura de la circular enviada por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, que se aprueba y se toma buena nota de ella.

El Sindicato del Ramo Metalúrgico de Palma de Mallorca da cuenta de las mejoras obtenidas en los salarios de aquellos trabajadores y anuncian envío de giro para carnes. Se acuerda felicitarlos por su triunfo y pasar el giro a la Unión General de Trabajadores para que envíe los carnes.

Se da cuenta del conflicto surgido en Torrejón y contesta debidamente a las consultas hechas.

Sobre el mismo asunto escriben varios camaradas de dicha localidad, también se les contestará debidamente.

Los obreros en hierro de Medina del Campo solicitan el ingreso en la Federación, para lo cual envían el correspondiente giro. Se les concede el ingreso con gran satisfacción.

De Valladolid escriben en relación con los actos de propaganda a realizar y se contestará lo que procede.

vivir una protesta a la Unión General de Trabajadores.

La Comisión organizadora de la Sociedad de Artistas Españoles de Valladolid da cuenta del acto celebrado para la constitución de este organismo, esperando envíen las listas definitivas de los inscritos para aprobar su ingreso en la Federación.

Se da cuenta de las gestiones realizadas por el secretario en el asunto del despido de los camaradas que actuaban en el cine Goya, y son aprobadas.

Por último, se da cuenta de una carta enviada por el señor Alba, consejero-delegado de la Empresa S. A. G. E. y se acuerda designar una Comisión para que se entreviste con el referido señor y busque solución a los pleitos pendientes con dicha Empresa.

**La de Obreros Peluqueros y Barberos.**

Con la asistencia de los compañeros Lobo, Vozuelo, Celiama, Lazo, Mauro González, Echeverría, Fernández y Mira celebró su reunión semanal el Comité de esta Federación.

Da cuenta el compañero secretario de los asuntos pendientes con Orihuela y Santander y del escrito enviado por la Dirección general del Trabajo pidiendo la anulación del contrato de trabajo con Orihuela. Es leída la correspondencia recibida de Cáceres, Toledo, Gandía, Zaragoza y Salamanca y dos atentas comunicaciones: una, de la Sección de Santander, y otra del Sindicato Provincial de Cantabria, en las que se da cuenta de la constitución de ambos organismos. Se acordó corresponder a su salud.

Terminó la reunión despachando una comunicación de Alcalá de Henares sobre el envío de las cuotas del segundo trimestre.

## Ayuntamiento

**Un Grupo escolar.**

Ayer, en la reunión celebrada por la Comisión especial en el ministerio, se aprobó el séptimo Grupo escolar de niñas y párvulos para la calle de Lope de Rueda.

**Reunión de propietarios de terrenos.**

Ayer facilitaron en el Ayuntamiento la siguiente nota:

«Atendiendo la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Madrid a la urgente necesidad de llevar a cabo obras de urbanización, que a la vez que facilitan la solución de la crisis obrera contribuya también a la apertura de calles o trayectos con ventaja indudable para el mayor incremento de la edificación, ha dispuesto se convoque el próximo día 4 del actual, a las cinco de su tarde, en el despacho de las Comisiones de la primera Casa consistorial, a los propietarios de terrenos que sea preciso expropiar para las calles de la primera zona del Ensanche que a continuación se relacionan, con objeto de obtener las facilidades que se encuentren dispuestas a dar para la inmediata urbanización de sus terrenos.

Las calles a que afecta la convocatoria son las siguientes:

Abascal, entre Santísima Trinidad y Bravo Murillo.

Andrés Mellado, de Julián Romea a Reina Victoria, hoy Pablo Sarasate.

Blasco de Garay, de Donoso Cortés a Cea Bermúdez.

Cabarrús, de Blasco de Garay a Guzmán el Bueno.

Cabarrús, de Andrés Mellado a Parque urbanizado.

Cea Bermúdez, de Bravo Murillo a Vallehermoso.

Diagonal, de Vallehermoso a Bravo Murillo.

Donoso Cortés, de Bravo Murillo a Vallehermoso.

Donoso Cortés, de Gaztambide a Isaac Peral.

Escosura, de Alberto Aguilera a Rodríguez San Pedro.

Escosura, de Fernando el Católico a Fernández de los Ríos.

Escosura, de Fernández de los Ríos a Cea Bermúdez.

Escosura, de Cea Bermúdez a Diagonal.

Esquilache, de Virgen de Nieve a Reina Victoria, hoy Pablo Sarasate.

Federico Chueca, antes Paseo de Ronda, en toda su extensión.

Gaztambide, de Donoso Cortés a Cea Bermúdez.

General Alvarez de Castro, de García de Paredes a Abascal.

Guzmán el Bueno, de Ramiro II a Reina Victoria, hoy Pablo Sarasate.

Joaquín María López, de Bravo Murillo a Escosura.

Joaquín María López, de Gaztambide a Isaac Peral.

Magallanes, de Donoso Cortés a Cea Bermúdez.

María de Guzmán, de Alonso Cano al paseo del Hipódromo.

Modesto Lafuente, parte de una construcción existente entre Cristóbal Bordini y María de Guzmán.

Raimundo Fernández Villaverde, terraplén y constructor de la línea de la vía férrea condesa viuda de Mendoza Cortina e hijas.

Ramiro II, de Guzmán el Bueno a Parque urbanizado.

Virgen de Nieve, de Bravo Murillo a Escosura.

Virgen de Nieve, de Blasco de Garay a Reina Victoria, hoy Pablo Sarasate.»

**Reunión del Consejo del Canal.**

Se ha reunido el Consejo del Canal, acordando hacer las obras de la zona sexta, que en mayo de 1933 estarán terminadas. También se acordó hacer una reorganización del personal, estableciendo quinquenios de 500 y 1.000 pesetas y elevando el jornal a los obreros eventuales.

Al mismo tiempo se nombró una Ponencia que estudie la posibilidad de ceder unos terrenos para talleres y para la Escuela de Orientación Profesional.

En consecuencia, no se entenderá autorizada con la mera inclusión de los créditos correspondientes en el estado de gastos ni la creación de nuevos servicios, ni la ampliación de los existentes, ni su reforma, ni el dentro del crédito, ni la modificación de las plantillas del personal de los servicios, ni la de sus clases y grados, ni la de sus asignaciones.

Art. 90. Las cantidades consignadas en el presupuesto de ingresos tienen el mero carácter de cifras de previsión.

Art. 91. Nadie estará obligado a pagar contribución que no esté votada por las Cortes o por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

La exacción de las contribuciones, impuestos, derechos y tasas y la realización de las ventas autorizadas de crédito se entenderán autorizadas por el Gobierno sin la previa autorización del estado de ingresos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán autorizadas las operaciones administrativas previas ordenadas en las leyes.

## TITULO VIII De la Hacienda pública.

Art. 81. La formación del proyecto de presupuestos corresponde al Gobierno; su aprobación, al Parlamento. El Gobierno presentará al Parlamento de octubre de cada año el proyecto de presupuestos generales del Estado al Congreso expresando las alteraciones que haya hecho en los del año anterior, y acompañará al mismo el balance del último ejercicio con arreglo a la ley. El Congreso deberá remitirlo, aprobado o modificado, antes del 1 de noviembre, al Senado, en poder del cual quedará durante todo este mes, como máximo, reservándose el 1 de diciembre para la resolución de la discrepancia, si la hubiere, en la forma prevista para todas las leyes.

La vigencia del presupuesto será de un año, pero si no pudiere ser votado antes del primer día del ejercicio económico siguiente, regirá el del año anterior, siempre que hubiera sido discutido y votado por las Cortes.

Art. 82. El Parlamento no podrá presentar enmienda de aumento de créditos en ningún artículo ni capítulo del proyecto de presupuestos.

Serán excepción de este principio los casos concretos de necesidad general e interés nacional. La proposición deberá ir firmada por la décima parte de los miembros de la Cámara respectiva, y el acuerdo habrá de ser tomado por mayoría de dos tercios.

Art. 83. Para cada año económico no podrá haber sino un solo presupuesto; pero en él se incluirán, tanto en ingresos como en gastos, los de carácter ordinario y los de carácter extraordinario.

No podrán existir cajas especiales bajo ningún concepto ni denominación alguna.

Art. 84. El presupuesto general del Estado se comprenderá del estado de gastos, del estado de ingresos y, en su caso, de la ley del Presupuesto. Así, el estado de gastos como el de ingresos serán ejecutivos por el solo voto de las Cortes para el período que éstas determinen, y no requerirá para su vigencia la promulgación del jefe del Estado.

Art. 85. El presupuesto fijará la deuda flotante que podrá emitirse por co y que quedará extinguida durante la vida legal del presupuesto o su prórroga.

Art. 86. Salvo lo dispuesto en el artículo anterior, toda ley que autorice al Gobierno para tomar caudales a préstamo habrá de contener las condiciones de éste, incluso el tipo nominal del interés, en su caso, de la amortización de la deuda.

Las autorizaciones al Gobierno en este respecto se limitarán, cuando así lo estimen oportuno las Cortes, a las condiciones y tipo de negociación.

Art. 87. Salvo el caso de guerra, y sólo por el tiempo que duren las operaciones militares, el presupuesto no podrá contener ninguna autorización al Gobierno para sobrepasar en el gasto la cifra absoluta consignada en el presupuesto mismo. En consecuencia, no podrán existir los créditos llamados ampliables.

Art. 88. Los créditos consignados en el estado de gastos representarán las cantidades máximas asignadas a cada servicio, que no podrán ser alteradas ni rebasadas por el Gobierno. Por excepción, cuando las Cortes no estuvieren reunidas, podrá el Gobierno conceder, bajo su responsabilidad, créditos o suplementos de crédito para cualquiera de los siguientes casos:

a) De guerra o evitación de la misma.

b) Perturbaciones graves de orden público e inminente peligro de ello.

c) Calamidades públicas.

d) Compromisos internacionales.

Las leyes especiales determinarán la tramitación de estos créditos.

Art. 89. No podrá asignarse por el Gobierno cantidad alguna sin que exista consignación suficiente en el estado de gastos con arreglo al cual la obligación hubiese sido legalmente contraída, y al contrario, la mera existencia de crédito en el presupuesto no implica la autorización del estado, que habrá de basarse en las facultades legalmente otorgadas al Gobierno.

En consecuencia, no se entenderá autorizada con la mera inclusión de los créditos correspondientes en el estado de gastos ni la creación de nuevos servicios, ni la ampliación de los existentes, ni su reforma, ni el dentro del crédito, ni la modificación de las plantillas del personal de los servicios, ni la de sus clases y grados, ni la de sus asignaciones.

Art. 90. Las cantidades consignadas en el presupuesto de ingresos tienen el mero carácter de cifras de previsión.

Art. 91. Nadie estará obligado a pagar contribución que no esté votada por las Cortes o por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

La exacción de las contribuciones, impuestos, derechos y tasas y la realización de las ventas autorizadas de crédito se entenderán autorizadas por el Gobierno sin la previa autorización del estado de ingresos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán autorizadas las operaciones administrativas previas ordenadas en las leyes.

## TITULO IX De las garantías de la Constitución. Su reforma.

Art. 92. Se establece un Tribunal de Justicia constitucional, integrado por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, otros tantos conserjes generales del Estado, y dos altos funcionarios de la Administración, presididos por el presidente del Tribunal Supremo.

Art. 93. Este Tribunal entenderá: Primero. De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes. Estas reclamaciones habrán de ser formuladas por un Tribunal de Justicia, por el Gobierno o por una Corporación oficial. Cuando el fallo del Tribunal sea de anulación de la ley, ésta quedará sin efecto a partir del momento de la publicación de la sentencia.

Segundo. De los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí.

Tercero. De la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

Cuarto. De la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Art. 100. La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

Art. 101. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos ilegales.

El particular agraviado podrá optar libremente entre dirigir su acción principalmente contra el funcionario y subsidiariamente contra la entidad pública o reclamar exclusivamente a ésta.

Art. 102. La Constitución podrá ser reformada:

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta del Parlamento.

c) A iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

En cualquiera de estos casos la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes del número de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez acordada en esos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

El Congreso así elegido, en funciones de Asamblea constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Congreso ordinario.

## TITULO X De las garantías de la Constitución. Su reforma.

Art. 92. Se establece un Tribunal de Justicia constitucional, integrado por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, otros tantos conserjes generales del Estado, y dos altos funcionarios de la Administración, presididos por el presidente del Tribunal Supremo.

Art. 93. Este Tribunal entenderá: Primero. De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes. Estas reclamaciones habrán de ser formuladas por un Tribunal de Justicia, por el Gobierno o por una Corporación oficial. Cuando el fallo del Tribunal sea de anulación de la ley, ésta quedará sin efecto a partir del momento de la publicación de la sentencia.

Segundo. De los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí.

Tercero. De la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

Cuarto. De la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Art. 100. La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

Art. 101. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos ilegales.

El particular agraviado podrá optar libremente entre dirigir su acción principalmente contra el funcionario y subsidiariamente contra la entidad pública o reclamar exclusivamente a ésta.

Art. 102. La Constitución podrá ser reformada:

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta del Parlamento.

c) A iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

En cualquiera de estos casos la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes del número de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez acordada en esos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

El Congreso así elegido, en funciones de Asamblea constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Congreso ordinario.

## TITULO IX De las garantías de la Constitución. Su reforma.

Art. 92. Se establece un Tribunal de Justicia constitucional, integrado por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, otros tantos conserjes generales del Estado, y dos altos funcionarios de la Administración, presididos por el presidente del Tribunal Supremo.

Art. 93. Este Tribunal entenderá: Primero. De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes. Estas reclamaciones habrán de ser formuladas por un Tribunal de Justicia, por el Gobierno o por una Corporación oficial. Cuando el fallo del Tribunal sea de anulación de la ley, ésta quedará sin efecto a partir del momento de la publicación de la sentencia.

Segundo. De los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí.

Tercero. De la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

Cuarto. De la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Art. 100. La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

Art. 101. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos ilegales.

El particular agraviado podrá optar libremente entre dirigir su acción principalmente contra el funcionario y subsidiariamente contra la entidad pública o reclamar exclusivamente a ésta.

Art. 102. La Constitución podrá ser reformada:

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta del Parlamento.

c) A iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

En cualquiera de estos casos la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes del número de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez acordada en esos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

El Congreso así elegido, en funciones de Asamblea constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Congreso ordinario.

## TITULO IX De las garantías de la Constitución. Su reforma.

Art. 92. Se establece un Tribunal de Justicia constitucional, integrado por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, otros tantos conserjes generales del Estado, y dos altos funcionarios de la Administración, presididos por el presidente del Tribunal Supremo.

Art. 93. Este Tribunal entenderá: Primero. De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes. Estas reclamaciones habrán de ser formuladas por un Tribunal de Justicia, por el Gobierno o por una Corporación oficial. Cuando el fallo del Tribunal sea de anulación de la ley, ésta quedará sin efecto a partir del momento de la publicación de la sentencia.

Segundo. De los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí.

Tercero. De la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

Cuarto. De la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Art. 100. La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

Art. 101. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos ilegales.

El particular agraviado podrá optar libremente entre dirigir su acción principalmente contra el funcionario y subsidiariamente contra la entidad pública o reclamar exclusivamente a ésta.

Art. 102. La Constitución podrá ser reformada:

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta del Parlamento.

c) A iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

En cualquiera de estos casos la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes del número de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez acordada en esos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

El Congreso así elegido, en funciones de Asamblea constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Congreso ordinario.

## TITULO IX De las garantías de la Constitución. Su reforma.

Art. 92. Se establece un Tribunal de Justicia constitucional, integrado por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, otros tantos conserjes generales del Estado, y dos altos funcionarios de la Administración, presididos por el presidente del Tribunal Supremo.

Art. 93. Este Tribunal entenderá: Primero. De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes. Estas reclamaciones habrán de ser formuladas por un Tribunal de Justicia, por el Gobierno o por una Corporación oficial. Cuando el fallo del Tribunal sea de anulación de la ley, ésta quedará sin efecto a partir del momento de la publicación de la sentencia.

Segundo. De los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí.

Tercero. De la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

Cuarto. De la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Art. 100. La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

Art. 101. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos ilegales.

El particular agraviado podrá optar libremente entre dirigir su acción principalmente contra el funcionario y subsidiariamente contra la entidad pública o reclamar exclusivamente a ésta.

Art. 102. La Constitución podrá ser reformada:

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta del Parlamento.

c) A iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

En cualquiera de estos casos la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes del número de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez acordada en esos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

El Congreso así elegido, en funciones de Asamblea constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Congreso ordinario.

## TITULO IX De las garantías de la Constitución. Su reforma.

Art. 92. Se establece un Tribunal de Justicia constitucional, integrado por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, otros tantos conserjes generales del Estado, y dos altos funcionarios de la Administración, presididos por el presidente del Tribunal Supremo.

Art. 93. Este Tribunal entenderá: Primero. De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes. Estas reclamaciones habrán de ser formuladas por un Tribunal de Justicia, por el Gobierno o por una Corporación oficial. Cuando el fallo del Tribunal sea de anulación de la ley, ésta quedará sin efecto a partir del momento de la publicación de la sentencia.

Segundo. De los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí.

Tercero. De la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

Cuarto. De la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Art. 100. La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

Art. 101. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos ilegales.

El particular agraviado podrá optar libremente entre dirigir su acción principalmente contra el funcionario y subsidiariamente contra la entidad pública o reclamar exclusivamente a ésta.

Art. 102. La Constitución podrá ser reformada:

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta del Parlamento.

c) A iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

En cualquiera de estos casos la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes del número de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez acordada en esos términos la necesidad de la reforma, quedará automáticamente disuelto el Congreso y será convocada nueva elección para dentro del término de sesenta días.

El Congreso así elegido, en funciones de Asamblea constituyente, decidirá sobre la reforma propuesta y actuará luego como Congreso ordinario.

## TITULO IX De las garantías de la Constitución. Su reforma.

Art. 92. Se establece un Tribunal de Justicia constitucional, integrado por los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, otros tantos conserjes generales del Estado, y dos altos funcionarios de la Administración, presididos por el presidente del Tribunal Supremo.

Art. 93. Este Tribunal entenderá: Primero. De las reclamaciones contra la inconstitucionalidad de las leyes. Estas reclamaciones habrán de ser formuladas por un Tribunal de Justicia, por el Gobierno o por una Corporación oficial. Cuando el fallo del Tribunal sea de anulación de la ley, ésta quedará sin efecto a partir del momento de la publicación de la sentencia.

Segundo. De los conflictos entre el Poder del Estado y los poderes regionales y de éstos entre sí.

Tercero. De la responsabilidad criminal del jefe del Estado, del presidente del Consejo y de los ministros.

Cuarto. De la responsabilidad criminal de jueces y magistrados por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Art. 100. La ley organizará el Consejo de Estado en el sentido de que el nombramiento y separación de los consejeros no dependan del arbitrio del Gobierno.

Art. 101. El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios serán responsables de los daños causados por sus agentes con motivo del ejercicio de sus funciones en términos ilegales.

El particular agraviado podrá optar libremente entre dirigir su acción principalmente contra el funcionario y subsidiariamente contra la entidad pública o reclamar exclusivamente a ésta.

Art. 102. La Constitución podrá ser reformada:

a) A propuesta del Gobierno.

b) A propuesta del Parlamento.

c) A iniciativa del 30 por 100 de los ciudadanos con derecho a voto.

En cualquiera de estos casos la propuesta habrá de señalar concretamente el artículo o artículos que hayan de reformarse; seguirá los trámites de una ley y requerirá el voto acorde con la reforma de las cuatro quintas partes del número de los diputados en el ejercicio del cargo.

Una vez

Libros..., Lecturas...

El dolor proletario y Rosa Arciniega

De muchos libros recientemente publicados, escritos por ex combatientes de la Gran Guerra, ha sido el dolor que se cobijaba en las trincheras y en los blocaos. De esos libros han fluido todas las miserias, todas las laceraciones morales y materiales; todo el horror de la guerra. Y todo eso ha fluido de tal suerte, que los ánimos menos propensos a conmoverse se sientan turbados, emocionados ante los relatos de estos ex combatientes. Y es que todo este dolor llega al lector del modo más directo posible. No describe retóricamente, descrito desordenadamente, entre balbuceos y llantos. El dolor de las trincheras y de los blocaos llega a los lectores sin intermediarios, los mismos que los habían sufrido los desolados. Llegó directamente. Con la diferencia que hay entre decir "ocurrieron" y "me ocurrió"; entre decir "ocurrieron" y "sufrí".

Con la pauta dada por los ex combatientes de la Gran Guerra que hicieron relatos del dolor de las trincheras y de los blocaos, Rosa Arciniega ha acometido el dolor proletario más patético y, por ende, más emotivo que el otro, porque este dolor es más vulgar y más duradero que aquel. Rosa Arciniega ha hecho algo distinto a lo que hicieron, al acercarse a los medios obreros, nuestra Concha Espina, nuestro Blasco Ibáñez y nuestro Baroja. Rosa Arciniega, al escribir como si era un lector del modo más directo posible, no describe retóricamente, descrito desordenadamente, entre balbuceos y llantos. El dolor de las trincheras y de los blocaos llega a los lectores sin intermediarios, los mismos que los habían sufrido los desolados. Llegó directamente. Con la diferencia que hay entre decir "ocurrieron" y "me ocurrió"; entre decir "ocurrieron" y "sufrí".

Y se ha utilizado, no ya para relatos de la vida en las trincheras y en los blocaos, en los frentes de batalla y en los campos de concentración de prisioneros, sino para disponer novelas de todo género. Pero quien más se paró en primer lugar para hacer una novela de ambiente proletario y con singular fortuna, por cierto—es Rosa Arciniega, que ha atinado a servir el tema de "Engranajes"—he aquí el título de la novela que acaba de publicar Rosa Arciniega—con un estilo, ese estilo a que venimos refiriéndonos que se adapta muy bien al tema en cuestión.

Porque "Engranajes" no es una novela proletaria de albos tonos; es una novela de tonos sombrios, donde palpita el drama que significa el vivir cotidiano del obrero en el medio vital de la vivienda sucia e insalubre, de la mina donde no se puede respirar, del color de las fraguas y de los hornos, de las cantinas y tabernas infectas y de los infames prostíbulos.

Por los ministerios

**EN HACIENDA**  
Indalecio Prieto ratifica su criterio sobre la posibilidad de un Gobierno Lerroux.

Al recibir ayer a los periodistas Indalecio Prieto, le preguntó uno de los informadores que si tenía algo que añadir a las manifestaciones que hizo el día anterior respecto a la posición del Partido Socialista para con el señor Lerroux.

Contestó el ministro diciendo que no era discreto insistir ni era necesario repetir.

Se le hizo notar también que era objeto de comentarios la entrevista que ayer había celebrado con el señor Sánchez Román, aludida en sus declaraciones. Insistió el ministro en decir el día anterior, lamentando la resistencia que ofrece a tomar parte en la gobernación del Estado, pues sería—dijo—un presidente ideal.

Sin embargo—añadió—creo que a los hombres les obligan las circunstancias, como a todos nos han obligado.

—Para esto—dijo el ministro—, al próximo consejo, que, como saben ustedes, se celebrará el viernes, me propongo llevar un decreto estableciendo entre los maestros cursillos intensivos, al final de los cuales, y sin necesidad de oposiciones, serán declarados aptos para desempeñar las escuelas de nueva creación he maestros que durante dichos cursillos hayan demostrado capacidad y vocación.

Estos cursillos constarán de tres partes. En el primer mes, los maestros que sean admitidos a los cursos de las Normales durante las mañanas, y por las tardes trabajarán en la escuela práctica de la Normal. Los declarados aptos en esta primera prueba pasarán a otro ejercicio, que consistirá en dar como tales maestros en las mejores escuelas de la provincia bajo la vigilancia de los inspectores y maestros, que serán los encargados de puntualizar el mérito de los actuantes. Terminado este segundo cursillo, los declarados con aptitud pasarán a la capital del distrito universitario, donde la Universidad organizará otro cursillo, cuya duración será también de un mes, y con ello confío que al final tendremos elementos necesarios de juicio para proceder a los nombramientos.

Dijo también el señor Domingo que se acordó en la sesión de las Juntas provinciales y las peticiones que el día 15 de septiembre se tendrán en cuenta para establecer unas 7.000 escuelas, que desde luego quedarán erigidas este año. Inmediatamente se fijará un plazo para que los Ayuntamientos proporcionen la asistencia en locales, material y casabambación para los maestros, como ordena la ley, de modo que para el 15 de agosto estén en el ministerio las actas juradas y las escuelas empiecen a funcionar el 1 de septiembre.

En estas cifras faltan los datos de Cádiz, La Coruña y Lugo, y aunque no se conocen en firme, se sabe que arrojarán un aumento aproximado de 600.800 pesetas.

—Yo espero—añadió el señor Domingo—poder llegar rápidamente a la creación de 7.000 escuelas acordadas. Los informes de las Juntas provinciales y las peticiones que el día 15 de septiembre se tendrán en cuenta para establecer unas 7.000 escuelas, que desde luego quedarán erigidas este año. Inmediatamente se fijará un plazo para que los Ayuntamientos proporcionen la asistencia en locales, material y casabambación para los maestros, como ordena la ley, de modo que para el 15 de agosto estén en el ministerio las actas juradas y las escuelas empiecen a funcionar el 1 de septiembre.

El auxilio que pide al Banco de España el Ayuntamiento de Barcelona.

El ministro que se había celebrado en su despacho una reunión, a la que habían asistido el alcalde de Barcelona, el presidente de la Comisión de Hacienda de aquel Ayuntamiento, el gobernador y el subgobernador del Banco de España, para tratar del auxilio solicitado de esta entidad a fin de remediar las dificultades de Tesorería del municipio barcelonés.

Después de un cambio de impresiones, acordaron volver a reunirse por la tarde.

—Yo espero—añadió el señor Domingo—poder llegar rápidamente a la creación de 7.000 escuelas acordadas. Los informes de las Juntas provinciales y las peticiones que el día 15 de septiembre se tendrán en cuenta para establecer unas 7.000 escuelas, que desde luego quedarán erigidas este año. Inmediatamente se fijará un plazo para que los Ayuntamientos proporcionen la asistencia en locales, material y casabambación para los maestros, como ordena la ley, de modo que para el 15 de agosto estén en el ministerio las actas juradas y las escuelas empiecen a funcionar el 1 de septiembre.

EN GUERRA  
Visitas.  
El ministro de la Guerra recibió ayer al almirante señor Carranza, que fué a felicitarle, en nombre de la orden de San Fernando y de San Hermenegildo, por el éxito obtenido con su elección de Valencia.

Después recibió al general Losada, al comandante militar de Málaga, general don Juan Urbano Palma; a una Comisión de sargentos licenciados en 1918 por haber pertenecido a las Juntas de defensa; a otra Comisión de

Terminó diciendo el ministro que en la junta celebrada ayer por la Comisión mixta de Construcción de escuelas se aprobó la construcción de un gran colegio en la calle de Lope de Rueda, número 38, cuyo coste asciende a 774.798 pesetas. Tendrá seis secciones para niños y tres para niñas.

Insistiendo en la preparación de los maestros, dijo el señor Domingo que espera que los cursillos puedan comenzar el día 15 del actual.

**EN JUSTICIA**  
**Nombramiento de jueces.**  
Por el ministerio de Justicia han sido nombrados los siguientes jueces de primera instancia:

Segovia, don Vicente Ramón Redonda; Lorca, don Enrique Márquez Guerrero; Denia, don Francisco González Conjero; Novelda, don Francisco Galliana Uriarte; Ayora, don Tomás Pereda Iturriga, aspirante número 55; Ciudad Real, don Manuel Vicente Tutor; Quintanar de la Orden, don Manuel Soler Duñasa; Lillo, don Enrique Fernández García; distrito del Hospital, don Jesús García de Avesa; Guernica, don Jorge Candia; Buzo, don José María Misas, aspirante número 51; distrito del Oeste, de Santander, don Luis Vallejo Quero; Sigüenza, don Pedro María Marroquín; Doñana, don José Morejon; Puerto de Santa María, don Cristino Sánchez Moreno; Santa Coloma de Farnés, don Juan B. Cantos; Albalocér, don Francisco de P. Blanes; Alcañices, don Leopoldo Luque Bértiz, aspirante número 13; distrito de la Paz, don Juan de la Cruz Díaz; La Cruz, don José María Mesa, aspirante número 11; Figueras, don Apolinar Cáceres; Barona, don Bernabé Andrés Pérez; Cazalla de la Sierra, don José Cortés López; Aranda de Duero, don Salvador Sánchez Terán; Valmaseda, don Fernando Fernández Campa; Alora, don Francisco de P. Serra; Huércal-Overa, don Vicente Sarthous, excedente; San Fernando, don Pedro Cano Manuel; Llerda, don Juan Ángel Gómez Alarcón; Borja, don Luis Figueras Castor; Puebla de Trives, don Fernando Martín Hervás, excedente; distrito de la Audiencia, de Valladolid, don Eduardo Ibáñez Cantero; Medina del Campo, don Francisco Campubí; Toro, don Enrique Alonso Iglesias; Huévar, don Antonio de San Calvo Alba; Pola de Lábiana, don Alejandro Bustamante; Motril, don Manuel Valcárcel; Padrón, don Joaquín Domínguez Molina; Ocaña, don Andrés Emo Liñán; Cifuentes, don Luis Díaz Muñoz; Alenza, don Francisco Marco Montón, aspirante número 53; Granollers, don Felipe Argandoña; Pineda, don José Calero Rubio, excedente; Viella, don José María Sama Bastida; Montblanch, don Enrique Amat Casado, aspirante número 15.

Visita de Besteiro.  
Ayer por la mañana visitó al ministro de Justicia el camarada Julián Besteiro, el cual celebró con él una extensa conferencia.

El número del teléfono de la Redacción es el 41378.

Para cosas relacionadas con la Secretaría, Oficina de Reclamaciones y suscripción Madrid, puede llamarse a este número.

Los compañeros de provincias que tengan necesidad de celebrar conferencias con la Secretaría y Redacción, deberán llamar también a este teléfono.

El número del de la Administración es el 31862.

al que se debe llamar para cuanto se relacione con asuntos administrativos y Bibliotecas.

Las horas de oficina en la Administración son las siguientes: de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cuatro y media a siete y media de la tarde.

**Tribunales Industriales**  
Número 1.  
Su señalamientos para hoy.—Jurados patronos: R. Téllez y A. Lou. Suplente, M. Atienza. Jurados obreros: R. García y R. Cortés. Suplente, F. Blázquez. A las diez: Samuel Sánchez contra Julia de Cos, por salarios. A las diez: Eloy González contra la Compañía Madrileña de Urbanización, por salarios. A las diez, en un segundo lugar: Samuel Sánchez Vaquero contra Julio González, por salarios. A las diez, en segundo lugar: Basilio Esteban contra Ramón Martínez, por salarios. A las diez, en tercer lugar: Joaquín Domingo Macosa contra Mariano Cernuda, por salarios. A las diez, en tercer lugar: María Ramos contra Francisco Rodríguez, por accidente. A las once (segunda citación): Claudio Antonas contra Angel Cuenca y otros, por salarios. A las once (segunda citación): Emilio de la Main contra Domingo Mayor, por salarios. A las once, en un segundo lugar: Julián de Opazo contra Miguel García, por salarios.

Número 2.  
Su señalamientos para hoy.—Jurados patronos: S. García y B. Sanz. Suplente, A. R. Bermejo. Jurados obreros: L. Centenero y J. Gálvez. Suplente, S. P. Infante. A las diez, en cuarto lugar: Jesús Ron contra Manuel Rueda, por salarios. A las once, en tercer lugar: Eusebio García contra Venancio Barrio, por salarios. A las once, en cuarto lugar: Eliseo Miralles contra Alvaro Verdán, por salarios.

Redimiendo a España  
La Constitución de la República  
Hacia la escuela.—Los dos últimos puntos caben en un solo epígrafe: escuela única. Un epígrafe que dice cosas diferentes. ¿New commonwealth con la francesa? ¿Con menos? Una sola escuela y un solo profesor. Un profesorado con origen común universitario en la Facultad de Pedagogía. Para todos los grados, necesidad de la Ciencia, de la Filosofía y de la Pedagogía. ¿Con especialización para cada uno de los grados? Bueno; pero advirtiéndose que en la función de enseñar hay mayor identidad que la hasta ahora reconocida, y que lo educativo es lo mismo ante el niño que ante el hombre.

Redimiendo a España  
La Constitución de la República  
Hacia la escuela.—Los dos últimos puntos caben en un solo epígrafe: escuela única. Un epígrafe que dice cosas diferentes. ¿New commonwealth con la francesa? ¿Con menos? Una sola escuela y un solo profesor. Un profesorado con origen común universitario en la Facultad de Pedagogía. Para todos los grados, necesidad de la Ciencia, de la Filosofía y de la Pedagogía. ¿Con especialización para cada uno de los grados? Bueno; pero advirtiéndose que en la función de enseñar hay mayor identidad que la hasta ahora reconocida, y que lo educativo es lo mismo ante el niño que ante el hombre.

Posibilidad de toda la cultura oficial para todos los ciudadanos. Es en los casos de justicia. Y algo más aún: que el número y eficacia de las instituciones estén aseguradas suficientemente. ¿Cómo? Con escuelas maternas, de tres a siete años. Con escuelas primarias, de siete a doce años. Con escuelas superiores, de doce a quince años. Con segunda enseñanza, de doce a dieciocho años. Con enseñanza superior, desde los dieciocho años.

Las cuatro primeras, para todos los españoles; la segunda enseñanza, para los aptos; la superior, para los selectos. En cada aldea, una escuela con sección maternal, primaria y superior. Cada diez aldeas, un distrito escolar, con escuelas para los oficios, un director de distrito y una actuación conjunta y universalizada de todo el profesorado—permanencia de las misiones decretadas últimamente—en todo lo escolar, cultural y cívico. Primera célula en el organismo nacional.

Todos los distritos de una provincia unidos en las instituciones de la capital con la Segunda enseñanza. Inspecciones y escuelas para los oficios en número suficiente. Todas las provincias de la región unidas en la Universidad, centro de toda la actividad docente del país.

Para plan semejante hacen falta muchos hombres y muchos millones. Los millones asustarán a los representantes burgueses que vengán a las Cortes; pero no deben asustar a los representantes del proletariado. Lo que habría de asustar es el número de hombres que estaríamos dispuestos a pagarlos. Pagándolos, tampoco habrá dificultades insuperables. A todos estos hombres que vamos a sacar de la Universidad para las escuelas de todos los grados se les ha de señalar un sueldo mínimo de 5.000 pesetas y un ascenso, también mínimo, de 1.000 pesetas por quinquenio. Cinco años, los primarios y secundarios, de obligación ineludible de ejercicio en aldea. Ocho suficiente para el cultivo del espíritu. En viaje cada dos años, por dentro o fuera de España; durante los diez primeros de ejercicio de la profesión.

En la mañana del día 28 aparecieron pasquines y profusión de inscripciones en las calles y plazas recomendando se votara la candidatura integral de la Conjunción Republicano-Socialista y advirtiéndole al pueblo de las maniobras caquéticas para que no fuera sorprendido.

El resultado de la elección, como se esperaba, ha sido un rotundo éxito, pues en la mayoría de los colegios sólo han obtenido los candidatos rivales uno o dos votos. Han triunfado, por consiguiente, los socialistas camaradas Juan Santander, Antonio Roma y Pedro Malpeeres, con los republicanos Moreno Mendoza, Rodríguez Piñero, Sola, Muñoz, Chacón, Aranda y Aramburo, que forman la Conjunción Republicano-Socialista.

Incorporados a la Unión General de Trabajadores y al Partido Socialista todos los que en estos momentos críticos quieren alejar de España el fantasma de esas propagandas, faltas de sentido, de los extremistas, a los que debemos también traer a nuestro seno.

Trabajadores, hombres de todas las profesiones, aseguren la paz, y el porvenir de España debe ser nuestro ideal. Para conseguirlo hay que ir a la organización perfecta, en lo posible, de la Unión General de Trabajadores.

Baltasar GALAN  
Ubrique, junio 1931.

**PAQUITO**  
Al disponerme a arreglar mis papeles para emprender un pequeño viaje de propaganda, tropecé en mi carnet de notas con un nombre que me trae memorias de mi estancia en Santander. Ese nombre es Paquito.

Allí, en los primeros días de mayo, en una tarde en que el paisaje se tiznaba por la lluvia fina y con un polvillo de plata que se desprendía de las nubes, fuimos a visitar el famoso Hospital Valdecilla, el más perfecto y el más moderno de los montados en España, mereced el filantrópico gesto del marqués, cuyo nombre se ha hecho ya famoso por sus generosos y fructíferos desprendimientos.

Andando por las salas, donde todos los detalles aparecen cuidadosamente recatados, entre las albas vestiduras de las enfermeras, cerca de los magníficos y bien dotados laboratorios, en los que trabaja un personal competente, llegamos, por fin, a una de las salas dedicadas a los niños. Siete u ocho pequeños. Cuadro doloroso por demás. Uno de ellos, pálido de magnolia, cabello rubio y ojos glaucos, muestra una de sus manos casi cubierta por un terrible chancro. Otros dos, atacados por el mal de Pott, guardados en las rodillas y las manos, con un aparato que les sostiene la ropa de la cama para que no gravite sobre las devoradas espaldas, volviendo, inteligentes, la cabeza al ruido de las voces y sonriendo con sus labios pálidos y casi exangües.

Dolor y tragedia. Mientras las caricias de la enfermera recién venida de América pasan con maternal ternura y visible eficacia de lecho en lecho, de cunita en cunita, llegamos al extremo de la sala. Junto a la ventana que mira al mar, con amplios altillos de inescrutables horizontes, dos o tres cunitas blancas. En ellas una pareja de niños, los más próximos a curación.

Uno de ellos es Rosita, una chiquilla con negros rizos, menudita y fina, con ojos tímidos y reciosos, recogida en sus ademanes y en sus afectos, inteligente y perspicaz como la que más. Cuando depositamos sobre su blanca rodilla un caramelo, baja la vista y se obrada un desconsolado silencio; pero apenas desviamos de ella nuestra atención, sus manitas se tienden y sus ademanes felinos, como aquel que roba algo que no le corresponde, desenvuelve el caramelo y lo envuelve con ávida satisfacción.

En la mañana del día 28 aparecieron pasquines y profusión de inscripciones en las calles y plazas recomendando se votara la candidatura integral de la Conjunción Republicano-Socialista y advirtiéndole al pueblo de las maniobras caquéticas para que no fuera sorprendido.

todos los del establecimiento, le quieren mirar, tiene una historia triste. Hace ya algunos meses que su madre, una moza soltera, lo trajo, verdadera plúfiria humana, a este Hospital modelo. Pasaron los días, los meses. La madre no volvió. Dicho que emigró a América, surcando ese mar hacia el que tantas veces, en su inconsciencia, se dirigen las miradas del pequeño, en el que los médicos y enfermeras con paternal cariño han labrado el prodigio de volver casi en absoluto a la normalidad. Como si pensiera que no hay nadie que tiene obligación de quererle, Paquito se desvive por todos, a todos prodiga su afecto, y médicos, practicantes, juveniles, enfermeras, hasta las madres de otros chiquillos acuden junto a él un día y otro, rodeándolo de un halo de ternura que pretende compensarle acaso de su aislamiento espiritual.

La visita de su madre, Paquito, su lindo vecino, acoge aborrazado la presencia de sus amigos, que lo son todos los que pueblan en constante trabajar el amplísimo Hospital.

¿Que habrá sido de aquella madre joven que vino a dejar allí su dulce carga, para emigrar más tarde, como tantas otras, camino de esa América, tierra de promisión, en que acaso no halla otra cosa que la miseria y la muerte? Paquito no lo sabe. En sus labios florece siempre una sonrisa. Niño que se ha criado sin madre no le echa de menos. Es el mimo, el preferido del gran Hospital Valdecilla. Y gozoso de su privilegiada posición, no logra más que cuando se ve forzado a separarse del pecho de alguno de sus amigos y visitantes.

En breve saldrá Rosita de este hospital e irá a gozar de la libertad en su aldea. Paquito se quedará aquí, en el Hospital, para que se quede, aunque ya por su edad—año y medio—no le corresponda permanecer en la sala a la que fué destinado. Pero los médicos, que contemplan el doloroso espectáculo de esos otros pequeños, compañeros de cunas, que sufren dolores sin cuento por la ignorancia o el crimen de sus padres, sienten una infinita piedad hacia este otro ser, desheredado de la fortuna, en el que todos concentraron sus esfuerzos para lograr el milagro de dejarlo robusto y bello a la vida que él le entregó plávido de la naturaleza, envuelto entre las lágrimas de la madre que se despidió de él el caso por última vez.

Yo tenía una deuda que pagar con este simpático y guapo pequeño santanderino. La inquietud de los momentos transcurridos impidieron cumplirlo. Pero hoy lo pago gustosa, dedicándole este artículo a él, el niño sin padres, el niño sin fortuna, el que es un poco hijo de toda la sociedad, que toiera que una madre se viera obligada a abandonar a sus hijos, y para el que todos nos sentimos, por consiguiente, un poco paternalmente atraídos.

Vaya para ti, Paquito, desde este inquieto y tumultuoso Madrid, el regalo que tú más aprecias, almita sedienta del cariño que no has conocido, un beso de

HILDEGART

**Ubr'que, socialista**  
No todos los pueblos de España, víctimas hasta el 14 de abril de un poder tiránico, han tenido el valor cívico de manifestarse tan libremente como Ubr'que, frustrando las maniobras caquéticas intentadas.

El pasado viernes, el candidato para las Cortes constituyentes de la Conjunción Republicano-Socialista, don Santiago Rodríguez Piñero, en viaje de propaganda, visitó este pueblo, donde fué recibido con muestras de simpatía.

Con palabra fácil, desde los balcones del Ayuntamiento, se declaró decidido defensor de la Libertad, prometiendo llevar al Parlamento las ansias de justicia que va recogiendo por todos los pueblos para conseguir a toda costa, con los hombres libres que allí se reúnan, forjar una Constitución democrática que coloque en lugar seguro todos los derechos ciudadanos para formar la España libre de porvenir.

Tuvo un recuerdo delgado para los militares de vidas juveniles sacrificadas en las tierras africanas.

Durante su disertación fué varias veces interrumpido por delirantes ovaciones, que se repitieron largamente a la terminación.

En la mañana del día 28 aparecieron pasquines y profusión de inscripciones en las calles y plazas recomendando se votara la candidatura integral de la Conjunción Republicano-Socialista y advirtiéndole al pueblo de las maniobras caquéticas para que no fuera sorprendido.

El resultado de la elección, como se esperaba, ha sido un rotundo éxito, pues en la mayoría de los colegios sólo han obtenido los candidatos rivales uno o dos votos. Han triunfado, por consiguiente, los socialistas camaradas Juan Santander, Antonio Roma y Pedro Malpeeres, con los republicanos Moreno Mendoza, Rodríguez Piñero, Sola, Muñoz, Chacón, Aranda y Aramburo, que forman la Conjunción Republicano-Socialista.

Incorporados a la Unión General de Trabajadores y al Partido Socialista todos los que en estos momentos críticos quieren alejar de España el fantasma de esas propagandas, faltas de sentido, de los extremistas, a los que debemos también traer a nuestro seno.

Trabajadores, hombres de todas las profesiones, aseguren la paz, y el porvenir de España debe ser nuestro ideal. Para conseguirlo hay que ir a la organización perfecta, en lo posible, de la Unión General de Trabajadores.

Ante la Constituyente

La enseñanza laica y del Estado

II  
Porque no conviene olvidar que parte del pueblo español es el que vive de la escuela de los hermanos, que se doctora en hipocresía y que sale de esa cátedra de tartufo con un sedimento de esclavitud en el alma tan arraigado, que, sintiendo la "saudead" de la época de castración espiritual, no puede pasar sin ella y se apresura a constituir asociaciones de antiguos alumnos.

Solo prescindiendo, pues, de esa fatal influencia del clericalismo en la formación del individuo; sólo hurtando a las juventudes de esos medios atuladores de la voluntad, en donde día por día se va haciendo con arraigadas condiciones de domesticación en el fondo del alma, sólo así será efectiva la redención del pueblo.

Mientras así no sea; mientras la escuela popular esté en poder de las congregaciones religiosas; mientras la aristocrática también esté dirigida por ellas; mientras la escuela de la clase media esté regentada por una sotana, en quien por lo visto vinculan todos los espíritus vulgares la suma sapiencia, como se vinculaban ayer las dotes de gobernantes al faja de un general; mientras continúe tal estado de cosas, a pesar de todas las libertades de enseñanza y religiosas, la República, mediatizada por Roma, apostólica e imperialista, será democrática aparentemente y falsamente socialista.

La burguesía seguirá aherrojando al pueblo, valiéndose de sus agentes clericales, que con disfraces universitarios partirán de cualquier Deusto o de un nuevo Escorial para realizar la conquista de España.

Hoy con un fenómeno ingenieril como Guadalupe; mañana con un "laborista" como Amós; y pasado terminarán la obra brindándonos un tasmatúrgico hacendista como Calvo Sotelo, cuyos desmanes serán refrendados por un jurista como Yanguas. Y España estará convertida de nueva cuenta en un feudo de Roma, explotándose todas las riquezas españolas por ese aventajado consorcio colonial que es la Compañía de Jesús, que manejará, ocultándose en cualquier coleccionario, los hilos que mueven al futuro Primo de Rivera.

Paulatinamente irán ocupándose posiciones, y desde la escuela de párvulos hasta la Universidad, pasando por todos los grados intermedios, se irán apoderando del alma de nuestros hijos, encizajando de escepticismo esta magnífica eclosión primavera, que ahora estalla florida en toda la juventud de España.

Esclavas espiritualmente las clases humildes, como lo son actualmente, hasta que la vida del trabajo no las va marmitando; esclavo el hijo del trabajador educado bajo la advocación de A. M. D. G.; los actuales esfuerzos habrán sido inútiles. Y la vida nacional continuará sujeta a ese ritmo alternativo, de avance y retroceso, de libertad y reacción, que aparejando dinamicidad sólo dará como resultado mantenernos presos en el mismo sitio, trabados en el estético tradicionalismo de siempre, mientras Europa sigue su ruta inevitable...

¿Cueste lo que cueste, hay que liberar el alma del niño!  
Por su capacidad profesional, por su clara inteligencia, por su paso por Rusia, cubo de sobra el compañero Llopiu, cubo fuertemente destructor puede ser una escuela y cómo esa escuela es más revolucionaria que un mortero del 42.

Nosotros estamos seguros de que esta hora plena de emoción será aprovechada por el dicto camandao; por que desde su puesto de segunda fila, pero de enorme responsabilidad, puede fundar plenamente esas entrañas puestas al descubierto el 12 de abril, o hacer que ello no haya sido más que un concurso retórico al claror de una fogata de viruta.

Modesto LLANO

Los deportes De teatros

**El campeonato de Castilla de ciclismo**  
El domingo próximo se disputará esta importante prueba organizada por el Comité regional de la Unión Velocipédica Española, en colaboración con el "Heraldo de Madrid". Por indicación del colega citado han sido invitados a participar en la prueba Mariano Cañardo, hermanos Montoro, Cebrián, Fabre y hermanos Trueba.

Recorrido del Guadarrama 1931.  
El próximo domingo, día 5, se celebrará la quinta excursión del recorrido del Guadarrama 1931, organizada por la Sociedad Española de Alpinismo Peñalara, yendo los expedicionarios a Somosierra. El grupo montañero ascenderá la ebollera, su más alta cumbre, y la Cueva de la Bisbita, descendiendo al pueblo de Riazza (Segovia). El grupo turista seguirá en el coche desde el puerto de Somosierra a Riazza, donde se reunirán todos los excursionistas.

Las inscripciones, hasta el viernes, en el domicilio social, de cinco a ocho.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

La Sociedad Deportiva Excursionista organiza para el próximo domingo una excursión a Rascafría para visitar el Monasterio del Páular, continuando al puerto de Los Cotos y Navacerrada. Precio, 12 pesetas.

Las inscripciones, hasta el viernes, en el domicilio social, de cinco a ocho.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

La Sociedad Deportiva Excursionista organiza para el próximo domingo una excursión a Rascafría para visitar el Monasterio del Páular, continuando al puerto de Los Cotos y Navacerrada. Precio, 12 pesetas.

Las inscripciones, hasta el viernes, en el domicilio social, de cinco a ocho.

**Pensión PAULINA**  
Todo confort. Aguas corrientes. Hospedaje completo desde 10 ptas. AV. E. DATO, 8, segundo. Teléfonos 94977 y 15066.

**¡Trabajadores!**  
Propagad y lee EL SOCIALISTA

**BAR EL BUEN RECUERDO**  
Se recomienda el exquisito café de este bar. JORGE JUAN, 3

**GAMAS DORADAS**  
Sommier ligero, 60 pesetas; matrimonio, 100; despacho español, 500; jacuino, 800; comedor jacuino, 600; con lunas, 500; estilo español, candelas, piano, ESTRELLA, 10, MATEBÁZ (diez pasos Ancha).

**Cooperativa Socialista Obrera Bilbaina**  
Generosa de todas clases en calidad superior. SAN FRANCISCO, 9 y 11, BILBAO.

**CASA DE VIAJEROS La Burgalesa**  
Calle del Prado, 10 y 12, 2. Izquierda. Teléfono 93203. Pensión completa, 8 pesetas.

**Funciones para hoy**  
COMEDIA. — A las 7 y a las 11, éxito de todas las atracciones. Debut de Victoria Pinillos.  
PRICE. — A las 6,45. La manita zanzonera y Gutiérrez. — A las 10,45. Agua, azucarillos y aguardiente (reposición). — A las 12, Gutiérrez.  
MARIA ISABEL. — A las 6,45 y 10,45. La culpa es de ellos.  
FUENCARRAL. — A las 6,45 y 10,45. LAS LLORONAS.  
CHUECA. — A las 7, EL CORRO FRIGIO Y CAMPANELA. — A las 10,45, CAMPANELA y LA LOCA JUVENTUD.  
ROMEA. — A las 6,45 y 10,45. Charivari Follics, Alady, Jaime Planas, Antonita Torres y Blanca Negri.

**En la Casa del Pueblo**  
Unión de Empleados del Monte de Piedad.  
Ayer se celebró una reunión con objeto de constituir la Unión de Empleados del Monte de Piedad.  
Después de alguna discusión se aprobó el reglamento, dándose por constituida la organización.  
Finalmente, y por gran unanimidad, fué elegida la siguiente Junta directiva:

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excursión colectiva en autoavión al puerto de Los Cotos (Laguna de Peñalara), saliendo de la red de San Luis a las seis de la mañana. Para inscripciones y detalles, en su domicilio social, calle de Barbieri, 23, hasta mañana, viernes, a las nueve de la noche.

**Excursionismo.**  
El próximo domingo celebrará la Sociedad Gimnástica Española una excurs

SUSCRIPCIONES: Madrid, un mes... 2,50 pts. Provincias, trimestre... 9 — 25 ejemplares, 1,75 ptas.

# EL SOCIALISTA

PUBLICIDAD FIDANSE TARIFAS Los anuncios se admiten en esta Administración de 9 de la mañana a 12 de la noche.

ÓRGANO CENTRAL DEL PARTIDO OBRERO

## DEL MOMENTO

### Alrededor de las manifestaciones de Indalecio Prieto

**LO QUE DICE BESTEIRO**

Estima mucho a Indalecio Prieto, y cree que hay que tomar las cosas con más calma.

«El Sol» publicó ayer la siguiente entrevista con nuestro camarada Julián Besteiro:

—¿El señor Besteiro, cauto, prudente, disciplinado, las declaraciones del señor Prieto, que desconocía, y que nosotros lo entregamos.

—¿Fue difícil leer en el rostro, siempre claro y risueño, del ilustre profesor, la impresión que le producen. Pero, sin duda, las encuentra tan graves, que un momento, tan sólo un momento, se le para la expresión para recobrarla al punto.

—¿No puede aventurar una opinión personal, ni sé si el criterio que expone Prieto es el del Partido. Ignoro hasta el momento presente que se haya tratado siquiera de este asunto. Quién sabe si en el seno de la Comisión ejecutiva se ha hablado de él.

—¿El señor Prieto pertenece a esa Comisión?

—No no; desde luego...

—¿Usted comparte la opinión del señor Prieto?

—A mí me parece muy respetable. Pero mi sentido de la disciplina me impide decir ahora si la comparto o no. Yo quiero mucho a Prieto, y él corresponde a este afecto extremado conmigo las muestras del suyo. Es tanto mucho su espontaneidad, que a nadie daña. Si alguna vez se precipita en perjuicio suyo. Desde luego, yo creo que hay que tomar las cosas con más calma.

—¿Luego el Partido Socialista no ha tratado de su actitud frente a un posible Gobierno Lerroux. ¿Cree usted que tratará de ella?

—No lo sé. Pero si trata de ser con gran detenimiento y con el conocimiento de los afiliados, porque la resolución puede tener una gran trascendencia.

—Y ahora, como impresión personal, ¿a qué cree usted que obedece el triunfo electoral del señor Lerroux?

—Yo veo en ello una reacción de la opinión pública contra ciertos movimientos inadecuados para el porvenir y aun para el presente de la República.

**MANIFESTACIONES DE ALBOROZO**

El Gobierno futuro debe ser socialista, con la colaboración de los radicales socialistas y demás fuerzas de izquierda.

El ministro de Fomento hizo ayer a los periodistas las siguientes manifestaciones:

—Ayer he visto en algún periódico algo desordenado para el partido radical socialista por el resultado obtenido por éste en las elecciones para las Cortes constituyentes. En dicha información se hablaba de que el partido radical socialista sólo había obtenido 25 diputados y que éstos tendrían que incorporarse al partido de Lerroux. Esto es inexacto. He hecho un recuento de memoria de las actas que ha obtenido el partido radical socialista, y resultan 55 las que se saben hasta ahora, sin tener en cuenta los diputados electos aún no definidos y que se unirán en el Parlamento a la minoría republicanosocialista y los elementos de Cataluña que integran el partido radical socialista catalán, que actuará en la Cámara conjuntamente con nosotros.

—Para establecer la comparación con los demás partidos hay que tener en cuenta que el Partido Socialista tiene detrás a la Unión General de Trabajadores y tiene además de actuación medio siglo. Los radicales también tendrán más actas que nosotros; pero llegado el momento habrá que ver qué elementos son los verdaderamente radicales y los monárquicos incorporados al partido del señor Lerroux. Nosotros somos un partido que tenemos de actuación año y medio y nos hemos formado durante la dictadura, teniendo que actuar bajo la presión de ella, que nos cerraba los centros de organización y propaganda, y durante seis meses hubimos de llevar los trabajos con el Comité en la Cárcel, y tardamos un año en poder celebrar un Congreso, a pesar de lo cual tenemos cincuenta y cinco actas, que después de las incorporaciones que esperamos serán unas setenta o setenta y cinco.

—Dado el resultado de las elecciones, el Gobierno futuro debe ser a base de socialistas y presidido por un socialista, desde luego, con la colaboración de los radicales socialistas y los demás elementos de izquierdas que el estimen conveniente, porque el Gobierno futuro debe ser de izquierdas. La minoría socialista se compondrá de unos ciento veinte diputados, y el Partido Socialista es un Partido de Gobierno.

—En el consejo de anoche no nos ocupamos de estas cosas de política porque en un Gobierno heterogéneo como éste no se pueden tratar estas cuestiones de partido. Además falta conocer las resoluciones de los partidos en relación con el momento político.

—Respecto al porvenir político, yo creo que este Gobierno resignará sus poderes al constituirse las Cortes, y luego continuará hasta que haya organismos legales instituidos por las Cortes.

—¿Usted rechaza a Lerroux por su derechismo?

—No habíamos más de eso. Lerroux en sus últimos discursos, ha trazado un camino que yo, personalmente, yo rechazo. Luego, en las Cortes, hará lo que crea oportuno, y tenga en cuenta que allí sólo habrá 120 o 125 diputados de nuestro Partido.

—¿Podría ser Azaña el futuro jefe del Gobierno?

—No personalísimos, ¿le parece? Es prematuro.

### ¡Todo sea por Dios!

### Pedagogía a repelones

He aquí un niño «cumplido». Con los ojos bajos, tembloroso, incierto... Tiene miedo. ¿De qué? De nada. Tiene miedo por costumbre. Es un niño cumplido, ya casi un hombre, del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón. Es un «cumplido», y la reciente libertad aún no le ha vuelto alegre. Le amargan todavía la memoria los años y las horas tristemente pasadas en el Asilo del Sagrado Corazón. Sagrado, pero nada sensible corazón.

Ha sido esa terrible pedagogía de los frailes quien le ha puesto tan triste, quien le ha enseñado escando desolador y ese disimulado siempre alerta. Es casi un hombre, y sus nalgas le tiemblan todavía al pellizco imprevisto; y su cogote, al repelón a mansalva; y su cara, ya sombreada por el bozo, al bofetón cobarde e infamante.

Es infinitamente triste que un mozo se tenga que quejar de estas miserias, de semejantes porquerías. Le obligan a mentir y a firmar instancias pidiendo que no se vayan los frailes, ¡a él, que los odia! Le fuerzan a mentir y le repugna la mentira; le merman el jornal, le castigan los ahorros, le echan en cara la bazoña, y le enseñan a que se resigna, a no enterarse que le explotan. Todo por el amor de Dios, que más pasó por él... ¡y qué poquito ha aprovechado!

Todo esto y mil pequeñas indecencias más, que puede que no lleguen a delito ni a faltas en la letra del Código, pero que son por eso más repugnantes, porque han ganado carta de indecencia permanente en la educación francesa y caritativa, nos cuenta este triste «cumplido» del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón. Y se nos pesa su tristeza, su gran tristeza irremediable, y la otra infinita, tristeza en acción sobre los pobres que no han cumplido todavía: sobre los niños aislados que se debaten en una horrible pedagogía de repelones, pellizcos, hambres, humillaciones y mentiras.

¡Oh la enseñanza y educación frailesca! Y estos pobrecitos hermanados no dormirán tampoco, consternados ante el peligro de la enseñanza laica, de la escuela única.

### Manifestaciones del señor Maura

El ministro de la Gobernación, señor Maura, al recibir a los periodistas hizo las siguientes manifestaciones:

«Las noticias que acabo de recibir de Málaga son muy satisfactorias. Mañana se reunirán los ferroviarios de la estación, y la Confederación, que sostiene la huelga general, ha prometido al coronel Pareja renunciar igualmente la vida normal de la población, sin perjuicio de que, una vez en plena normalidad, formulen las peticiones y reivindicaciones que los han llevado al paro. Parece, pues, salvo incidentes, resuelto el conflicto.

Las noticias de Granada también acusan una gran mejoría en el problema allí planteado. Los tranvías han circulado hoy y el ramo de construcción ha entrado en negociaciones a través del gobernador interino con los patronos para hallar la fórmula de arreglo. Se espera que mañana quede el conflicto ultimado.

Los datos electorales llegados hasta ahora a este ministerio no son todavía completos, y aunque podría facilitarlos a la prensa, prefiero abstenerme, porque podría prestarse a equivocaciones lamentables.

Veo en la prensa que menudean las declaraciones políticas sensacionales. Yo respeto todas las opiniones; pero siento mucho que en estos momentos, que todavía es prematuro enjuiciar con espíritu partidista el futuro de la República, las declaraciones de unos y otros sirvan de pretexto a los periódicos para tratar de enciñarlo lo que tiene que permanecer completo y unido al servicio de España y de la República hasta el momento en que la Constitución sea votada, porque sólo entonces podremos recabar la libertad los que venimos unidos al yugo del Poder desde el 14 de abril. Claro que la reserva que pedían estas declaraciones en la opinión sensata que votó la Constitución con entusiasmo evidente el día 28 es una alarma excesiva, aunque disculpable. Es natural que esos ciudadanos no se expliquen lo que es la realidad interior del Gobierno.

Las discrepancias doctrinales y aun las personales, si las hubiere, que hasta ahora no han asomado siquiera en nuestras relaciones, no alteran lo más mínimo ni la cohesión interna del Gobierno para la realización del programa común, ni siquiera la cordialidad verdaderamente efusiva entre los ministros. Todo enjuiciamiento sobre el futuro carece de base positiva: primero, porque los partidos republicanos que forman la Cámara el día 14 de este mes sufrirán en el período de discusión constitucional no pocas transformaciones en su número y en su orientación; segundo, porque la asamblea que el Partido Socialista va a celebrar el día 20 marcará una orientación hasta ahora desconocida en la actuación futura de ese Partido como órgano de Gobierno, y tercero, porque una vez abierto el Parlamento y sometidos los problemas nacionales a discusión pública con luz y taquígrafos, se destacarán las figuras hoy desconocidas del gran público, que decidirán en no escasas medidas la futura constitución de los Gobiernos, y por otra parte, los ministros del actual Gobierno marcará cada uno con la explicación clara y rotunda de su actuación y dejarán bien definida su propia personalidad en el campo de la República.

—¿Entonces, si mi consejo sirviera de algo y tuviera autoridad para darle, yo le diría a todos que suspendieran la publicación de sus apreciaciones personales, que sólo sirven para producir quebranto en el ánimo público, al Gobierno, a la República y a España.»

### Importante decreto de Trabajo

Se regula la duración de la jornada máxima legal de trabajo.

La «Gaceta» de hoy publica un decreto por el que se establece la duración máxima legal de la jornada de trabajo para los obreros, dependientes y agentes de las industrias, oficios y trabajos asalariados de todas clases.

La jornada será de ocho horas diarias, salvo las exclusiones, reducciones y ampliaciones que se prevean. En el caso de que el índole de la labor lo permita se hará una distribución diaria de trabajo uniforme.

Por conveniencia de los patronos u obreros, los organismos paritarios podrán acordar un cómputo semanal, si que la jornada exceda nunca de nueve horas.

Entre las excepciones a las cuales no alcanza la vigencia del decreto se incluye el servicio doméstico, los trabajos de los porteros, guardería rural y custodia de ganados.

Se autoriza el pacto de horas extraordinarias hasta el máximo de 50 en un mes y de 120 en un año. Cada hora extraordinaria se pagará con un aumento de un 25 por 100 sobre el salario tipo; las faenas femeninas, también en horas extraordinarias, se pagarán con un recargo del 50 por 100. En ningún caso la jornada podrá exceder de diez horas. Se prohíbe el trabajo en horas extraordinarias a los menores de dieciséis años. A los infractores se les impondrán multas de 25 a 250 pesetas. En los casos de reincidencia, la multa será doble.

Para los trabajos de sembradura, recolección y lucha contra plagas del campo se podrá acordar la ampliación de la jornada, llegando a un máximo de doce horas.

En los trabajos subalternos, la jornada ordinaria será de siete horas, salvo en los casos excepcionales, que se reducirá a seis. Las infracciones se sancionarán con multas de 50 a 2.000 pesetas.

Se regulan también los trabajos a bordo de los buques mercantes y en los transportes ferroviarios, cuya jornada será de ocho horas para los obreros de los talleres, vias y obras.

En hoteles y fondas, la jornada será de diez horas.

### Reuniones y convocatorias

**Asociación Oficial de Vecinos e Inquilinos de Madrid.**

Esta entidad continuará celebrando la junta general empujada el día 30 de junio pasado, hoy jueves, día 2, a las diez en punto de la noche, en su domicilio social, Hernán Cortés, número 11.

Dada la índole de los asuntos a tratar, se solicita la puntual asistencia.

**Sociedad General de Obreros Gasistas, Electricistas y Similares.**

Se convoca a todo el personal asociado de la Fábrica del Gas de Madrid a junta general extraordinaria, que se celebrará hoy, día 2 del actual, a las nueve y media de la noche, en el salón terraza de la Casa del Pueblo, para seguir tratando el siguiente orden del día:

Dar cuenta de la situación en que se encuentra la discusión de las bases del contrato de trabajo.

**Grupo Socialista de Albaniés.**

Este Comité convoca a todos los asociados que deseen asistir a la junta que se celebrará al monasterio de El Escorial, para que acudan a la Secretaría de su domicilio social hoy jueves, día 2, para recibir instrucciones.

**Asociación de Practicantes de Sociedades Benéfico-Sanitarias.**

Esta Asociación celebrará junta general hoy jueves, a las diez y media de la noche, en su domicilio social, Infantaz, 36, primero, para tratar del orden del día anunciado en la convocatoria.

Se ruega a los señores asociados la puntual asistencia.

### A los perseguidos de Cuba

En respuesta a nuestro justísimo fraternal requerimiento os tenemos que decir que:

La última de las naciones que en América libró España, y en parte dolorosísimo, fue Cuba, libremente que fué el principio de la revolución española que se ha encumbrado a nuestra República. Podemos decir que nos ia ha traído Cuba, la Cuba de José Martí y de Máximo Gómez, que al sacudirse el yugo borbónico-habsburguense en 1898—nuestra fecha!—empezó a libertarse de él. Aquel libremente fué el origen de nuestra liberación.

La dictadura pretoriana y monárquica española se gestó en los campos de Cuba; españoles nacidos y criados ahí han sido algunos de sus agentes de más viso, y hoy, al sentirnos libres de esa dictadura, nos llega el dolor de los que en Cuba sufren la grosera tiranía pretoriana de los herederos de aquellos soldados de fortuna e infortunio a sueldo del hoy derrumbado trono. El general Macha-

### DESDE BÉLGICA

## Inauguración del monumento a José Wauters

BRUSELAS, 1.—Hace dos años que nuestro malogrado José Wauters, director de «Le Peuple» y ex ministro de Trabajo, nos fué arrebatado en plena madurez.

El domingo se ha verificado la inauguración del monumento elevado en Waremmé, lugar donde nació y en que descansan sus restos.

Una muchedumbre iamenca, llegada de todos los extremos del país, vino a rendir homenaje de respeto a quien dió lo mejor de sí mismo por la clase obrera.

El monumento, de una gran sencillez, produce excelente impresión. Representa lo que fué siempre la vida de José Wauters, el hombre que trabaja la tierra dando la mano al obrero industrial.

Durante la ceremonia, el monumento estuvo rodeado por centenas de banderas rojas. La bandera de la Internacional Obrera Socialista y la del Partido Obrero Belga estaban colocadas a ambos lados del monumento.

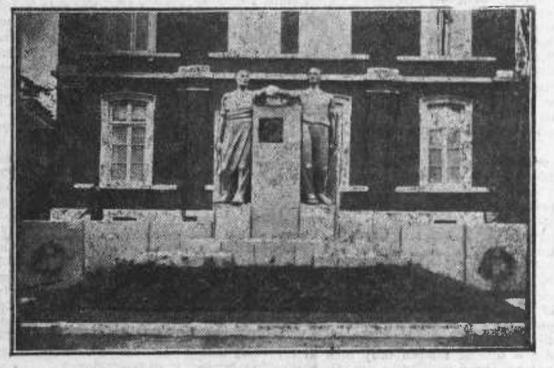
Pronunciáronse muchos discursos. El ciudadano Jorge Hubin, diputado de Huy-Waremme, autor del monumento, hizo entrega de éste al Municipio de Waremmé. El alcalde, nuestro amigo Joaquín Sénateur, respondió dando las gracias al Comité organizador por el honor que se le concedía y prometió cuidar celosamente por la conservación del monumento de aquel a quien tanto quería.

Y M. de Lansbeere, por la Asociación general de la prensa belga.

Los discursos fueron amplificados por altavoces colocados en todas las calles inmediatas, y los cuatro primeros cantados por la T. S. H.

La masa coral «La Aurora», de Lieja, ejecutó dos coros y las bandas socialistas de Waremmé y de Tongres interpretaron «La Internacional».

Antes de la inauguración del monumento hubo en el Ayuntamiento una ceremonia oficial última. El camarada senador José Van Roosbroeck, en nombre de la Exposición Nacional del Trabajo, entregó a la hija de Wauters la medalla que le ha sido conferida por el Gobierno en recuerdo de la obra que el llorado ministro de Trabajo realizó en beneficio de los trabajadores y de la juventud estudiantil.—J. Van Roosbroeck.



Una vista del monumento.

### Manifestaciones del señor Maura

El ministro de la Gobernación, señor Maura, al recibir a los periodistas hizo las siguientes manifestaciones:

«Las noticias que acabo de recibir de Málaga son muy satisfactorias. Mañana se reunirán los ferroviarios de la estación, y la Confederación, que sostiene la huelga general, ha prometido al coronel Pareja renunciar igualmente la vida normal de la población, sin perjuicio de que, una vez en plena normalidad, formulen las peticiones y reivindicaciones que los han llevado al paro. Parece, pues, salvo incidentes, resuelto el conflicto.

Las noticias de Granada también acusan una gran mejoría en el problema allí planteado. Los tranvías han circulado hoy y el ramo de construcción ha entrado en negociaciones a través del gobernador interino con los patronos para hallar la fórmula de arreglo. Se espera que mañana quede el conflicto ultimado.

Los datos electorales llegados hasta ahora a este ministerio no son todavía completos, y aunque podría facilitarlos a la prensa, prefiero abstenerme, porque podría prestarse a equivocaciones lamentables.

Veo en la prensa que menudean las declaraciones políticas sensacionales. Yo respeto todas las opiniones; pero siento mucho que en estos momentos, que todavía es prematuro enjuiciar con espíritu partidista el futuro de la República, las declaraciones de unos y otros sirvan de pretexto a los periódicos para tratar de enciñarlo lo que tiene que permanecer completo y unido al servicio de España y de la República hasta el momento en que la Constitución sea votada, porque sólo entonces podremos recabar la libertad los que venimos unidos al yugo del Poder desde el 14 de abril. Claro que la reserva que pedían estas declaraciones en la opinión sensata que votó la Constitución con entusiasmo evidente el día 28 es una alarma excesiva, aunque disculpable. Es natural que esos ciudadanos no se expliquen lo que es la realidad interior del Gobierno.

Las discrepancias doctrinales y aun las personales, si las hubiere, que hasta ahora no han asomado siquiera en nuestras relaciones, no alteran lo más mínimo ni la cohesión interna del Gobierno para la realización del programa común, ni siquiera la cordialidad verdaderamente efusiva entre los ministros. Todo enjuiciamiento sobre el futuro carece de base positiva: primero, porque los partidos republicanos que forman la Cámara el día 14 de este mes sufrirán en el período de discusión constitucional no pocas transformaciones en su número y en su orientación; segundo, porque la asamblea que el Partido Socialista va a celebrar el día 20 marcará una orientación hasta ahora desconocida en la actuación futura de ese Partido como órgano de Gobierno, y tercero, porque una vez abierto el Parlamento y sometidos los problemas nacionales a discusión pública con luz y taquígrafos, se destacarán las figuras hoy desconocidas del gran público, que decidirán en no escasas medidas la futura constitución de los Gobiernos, y por otra parte, los ministros del actual Gobierno marcará cada uno con la explicación clara y rotunda de su actuación y dejarán bien definida su propia personalidad en el campo de la República.

—¿Entonces, si mi consejo sirviera de algo y tuviera autoridad para darle, yo le diría a todos que suspendieran la publicación de sus apreciaciones personales, que sólo sirven para producir quebranto en el ánimo público, al Gobierno, a la República y a España.»

### Hacia la República Socialista

Ya conocemos el resultado de las elecciones constituyentes. No hay que engañarse por ello. ¡Tan natural y tan por sus pasos contados y exactos ha llegado todo! El Partido Socialista Obrero Español estaba capacitado para obtener el resultado obtenido. El Partido Socialista Obrero ha venido indicando a lo largo de sus mítines, de su prensa, de sus declaraciones y sus Congresos la disciplina interior que cuenta, el arraigo en las masas y su valor netamente revolucionario. Ha enseñado su programa, que es el verdadero programa de la nueva España, y ha colaborado directa y eficazmente a la revolución del 14 de abril.

Toda España, por tanto, sabe el extraordinario valor del Partido. Por eso a nadie le extraña nuestro resonante triunfo en las elecciones. «Si se veía venir», me decía un conocido el siguiente día de la votación. «Si se veía venir» Es el único partido con disciplina, con programa integralmente revolucionario y con el suficiente control para indicar camino a los otros partidos. Las tres cuartas partes de los españoles son socialistas. Y le decía yo: «Amigo mío, en España ha triunfado el día 28 de junio la República socialista». Ha sido el pequeño niño que un día, ya mayorcito, suelta sus andaderas. A estas fundamentales elecciones se presentaban republicanos radicales, radicales socialistas, derecha republicana, jaimistas, agrarios, comunistas, izquierdas más o menos reaccionarias, acción nacional, socialistas... Todo un conglomerado de partidos, de programas, de proyectos. Y he aquí triunfante al Partido Socialista. Con mayoría en muchas poblaciones; con el copo en otras...

El partido comunista ha fracasado de modo rotundo. Grandes errores de táctica tiene el partido comunista, que no es cosa de estudiar ni de criticar en estos momentos. Estos errores, o mejor dicho, el conocimiento de estos errores, no es patrimonio de unos pocos; el obrero sabe que todo lo necesario para él lo encuentra en el Partido Socialista. Porque sabe que en el Socialismo se encuentran los postulados de la Revolución social. Y lo ha demostrado dándole su voto.

Los grupos republicanos se hallan desorganizados. Esto de la desorganización es algo usual gerneris en la burguesía republicana. Nunca se les ha conocido con organización socialista, nunca se les ha visto formando el bloque compacto que debe presentar como frente todo aquel partido que pretenda regir los destinos del país. El más organizado ha sido el único que logra superior votación. Los radicales de Lerroux. En cuanto al partido republicano radical-socialista, ha sufrido gran decepción. Y todos conocemos las causas de ella. Existen en su seno muchos jefecillos que pretenden ser todos muy revolucionarios.

A la Acción nacional el pueblo le ha indicado que no quiere monarquía, aunque ésta se le den disfrazada con nombres pomposos y cubierta de familia, orden, religión, etc...

Como se ve, el resultado ha sido completamente halagüeño para el Partido Socialista. Hay dos síntomas importantísimos en estas elecciones que nos hablan del brusco cambio español. He aquí el primero: los cuadros gobernantes, los viejos de la política no han logrado, salvo pocas excepciones, ocupar un puesto en la Asamblea constituyente. El pueblo

### Despido de unos empleados del Banco Central

La Comisión gremial de Banca afecta a la Unión General de Trabajadores ha recibido una Comisión de empleados despedidos en esta fecha en el Banco Central.

Esta Comisión se hace eco de la justa protesta por el proceder de esta entidad y se propone someter este problema al ministro de Trabajo.

Este despido se ha efectuado sin someterse a ningún procedimiento jurídico, y es, por tanto, arbitrario.

Nos acogemos a las recientes manifestaciones hechas por el ministro de Trabajo con respecto a este asunto, y esperamos haberlo necesario una evitación de que conste el atropello presente y futuros que puedan surgir de la Patronal.

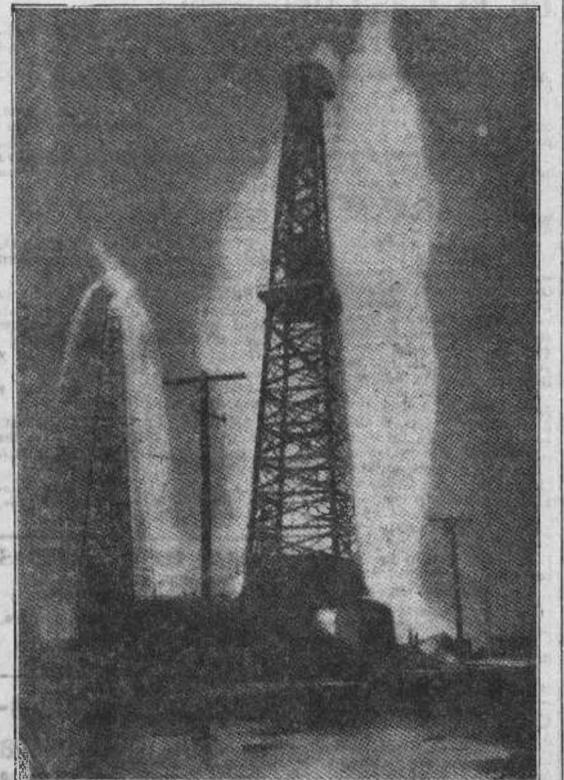
Los compañeros despedidos visitarán al ministro para informarle personalmente.

Denunciamos a la opinión pública el proceder de ciertas Empresas, que cegadas de un espíritu de manifestar intromisión, conduciran a sus empleados a serios problemas.

### La nueva locura del capitalismo

La locura esencial del capitalismo está bien demostrada por algunos de sus recientes dilemas. La minoría de los grandes patronos admiten que la prosperidad depende del poder de compra de las masas de obreros. No obstante, ni aun los grandes patronos pueden o quieren, bajo el sistema capitalista, resistir la tentación de disminuir los salarios en los tiempos malos. Lo que quieren es que los otros patronos paguen salarios altos a fin de que los obreros de dichos patronos puedan comprar sus productos. Pero ellos quieren reducir los salarios de sus operarios a fin de obtener ventaja en la competencia. De aquí la locura de la mayoría de los salarios de la nueva locura, sobre las alías soluciones. NORMAN THOMAS.

EL SOCIALISTA.—Teléfono de la Redacción: 41378.



Aspecto parcial de un incendio en un yacimiento petrolífero de Los Angeles. Las llamas alcanzaron una altura de 80 metros.